

Archivo Municipal  
de

VALDIVIA

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//21.7

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2013 / 2014

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 75 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valdivia

LIBRO  
DE  
ACTAS

MOZA

ALON Y ALON







**Entidad Local Menor  
de Valdivia (Badajoz)**

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2.013, se inicia con la correspondiente al día 28 de enero de carácter ordinaria y finaliza el 30 de octubre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº 017586544 al 017586583.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



LA SECRETARIA







El presente documento es un extracto de los datos que se han obtenido de la base de datos de la Junta de Extremadura, en virtud de la Ley 17/2003, de 10 de noviembre, de acceso a la información pública, y de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno electrónico.

Este documento se genera automáticamente a partir de los datos que se han introducido en el sistema de gestión de la Junta de Extremadura.

SECRETARÍA  
ALCAIDE





## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	28 ENERO. 2013	ORDINARIA	017586544

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: Nº 7 del 29/10/2013.
- 2.- Acuerdos que procedan referente a la supresión de la tasa por la prestación de servicio por la recogida de residuos sólidos urbanos y derogación de la correspondiente ordenanza (T-S-7).
- 3.- Ratificación, si procede, de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".
- 4.- Ratificación, en su caso, de la resolución de alcaldía: propuesta de inversiones en infraestructura, equipamiento y servicios para planes provinciales 2013.
- 5.- Informes de alcaldía.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	28 FEBRERO. 2013	EXTRAORDINARIA	017586551

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: Nº 1 del 28/01/2013..
- 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2013, de las bases de ejecución y plantilla del personal.
3. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal ejercicio 2012.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	29 ABRIL. 2.013	ORDINARIA	017596556

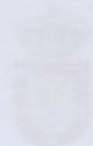
- 1.- Aprobación, si procede, de las actas sesión anterior: nº 2 del 28-02-2013.
- 2.- Informe primer trimestre 2013: cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio.
- 3.- Convenio con Aquagest Extremadura, S.A: Acuerdos que procedan.
- 4.- Informes de Alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	18 JUNIO. 2012	EXTRAORDINARIA	017586560

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 3 del 29/04/2013.
- 2.- Aprobación, si procede, de los estados, anexos y cuenta del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2012.
- 3.- Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de educación infantil (0-3 años) en la escuela infantil de Valdivia. Ejercicio 2013. Acuerdos que procedan.



EXAMEN DE ACCESO A LA ESCUELA DE INGENIEROS DE AGRICULTURA Y ENGENYEROS DE FORESTAL



PLAZA	ASIGNATURA	NOTA	NOTA
-------	------------	------	------

100001	INGENIERIA DE AGRICULTURA	5,0	5,0
--------	---------------------------	-----	-----

El presente examen de acceso a la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal se celebrará el día 15 de mayo de 2010 a las 9:00 horas en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen constará de dos partes: una de Matemáticas y otra de Ciencias Agrícolas y Forestales. El examen de Matemáticas se celebrará a las 9:00 horas y el de Ciencias Agrícolas y Forestales a las 10:30 horas. El examen de Matemáticas tendrá una duración de una hora y el de Ciencias Agrícolas y Forestales de una hora y treinta minutos. El examen de Matemáticas se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen de Ciencias Agrícolas y Forestales se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen de Matemáticas se celebrará a las 9:00 horas y el de Ciencias Agrícolas y Forestales a las 10:30 horas. El examen de Matemáticas tendrá una duración de una hora y el de Ciencias Agrícolas y Forestales de una hora y treinta minutos. El examen de Matemáticas se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen de Ciencias Agrícolas y Forestales se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz.

PLAZA	ASIGNATURA	NOTA	NOTA
-------	------------	------	------

100002	INGENIERIA DE AGRICULTURA	5,0	5,0
--------	---------------------------	-----	-----

El presente examen de acceso a la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal se celebrará el día 15 de mayo de 2010 a las 9:00 horas en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen constará de dos partes: una de Matemáticas y otra de Ciencias Agrícolas y Forestales. El examen de Matemáticas se celebrará a las 9:00 horas y el de Ciencias Agrícolas y Forestales a las 10:30 horas. El examen de Matemáticas tendrá una duración de una hora y el de Ciencias Agrícolas y Forestales de una hora y treinta minutos. El examen de Matemáticas se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen de Ciencias Agrícolas y Forestales se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz.

PLAZA	ASIGNATURA	NOTA	NOTA
-------	------------	------	------

100003	INGENIERIA DE AGRICULTURA	5,0	5,0
--------	---------------------------	-----	-----

El presente examen de acceso a la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal se celebrará el día 15 de mayo de 2010 a las 9:00 horas en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen constará de dos partes: una de Matemáticas y otra de Ciencias Agrícolas y Forestales. El examen de Matemáticas se celebrará a las 9:00 horas y el de Ciencias Agrícolas y Forestales a las 10:30 horas. El examen de Matemáticas tendrá una duración de una hora y el de Ciencias Agrícolas y Forestales de una hora y treinta minutos. El examen de Matemáticas se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen de Ciencias Agrícolas y Forestales se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz.

PLAZA	ASIGNATURA	NOTA	NOTA
-------	------------	------	------

100004	INGENIERIA DE AGRICULTURA	5,0	5,0
--------	---------------------------	-----	-----

El presente examen de acceso a la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal se celebrará el día 15 de mayo de 2010 a las 9:00 horas en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen constará de dos partes: una de Matemáticas y otra de Ciencias Agrícolas y Forestales. El examen de Matemáticas se celebrará a las 9:00 horas y el de Ciencias Agrícolas y Forestales a las 10:30 horas. El examen de Matemáticas tendrá una duración de una hora y el de Ciencias Agrícolas y Forestales de una hora y treinta minutos. El examen de Matemáticas se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz. El examen de Ciencias Agrícolas y Forestales se celebrará en el aula de informática de la Escuela de Ingenieros de Agricultura y Ingenieros de Forestal, situada en la calle de San Juan, 10, de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

017586544

- 4.- Aprobación, si procede, solicitud AEPSA: colocación de tuberías de polietileno. Realización de varios imbornales sifónicos, picado, enfoscado y pintado. Realización de solera en calzada y acerado, en varios.
- 5.- Aprobación, si procede, del proyecto "equipamiento colegio público San Isidro de Valdivia" para presentar al programa comarcal de desarrollo rural 2007-2013, enfoque Leader, gestionado por la asociación para el desarrollo de la Vegas Altas del Guadiana y la consiguiente petición de ayuda.
- 6.- Ordenanza reguladora de la producción, gestión y control de residuos de construcción y demolición.
- 6.- Toma de posesión como vocal de la Entidad Local Menor de Valdivia: D. Antonio Jose Tejada Manzanedo.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	24 JULIO. 2013	ORDINARIA	0175864566

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: N° 4 del 18/06/2013.
- 2.- Solicitud de cancelación condición obligatoriedad de destino: parcela inscrita en el registro de la propiedad: Tomo 759, Libro 305, Folio 140, finca 22788.
- 3.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con las objeciones planteadas al acuerdo adoptado por el pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada en día 10 de diciembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- 4.- Federación de Entidades Locales Menores de Extremadura (FELMEX): Acuerdos que procedan.
- 5.- Informes segundo trimestre 2013: cumplimiento del Artículo 4º del Ley 15/2010 de 5 de julio.
- 6.- Composición de la comisión especial de cuentas.
- 7.- Informes de alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	30 OCTUBRE. 2.013	ORDINARIA	017586573

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión anterior: N° 5 del 30/10/2013.
- 2.- Inscripción en el registro de la propiedad e inventario de bienes: obra nueva-pabellón polideportivo en Ronda Sur, 56 de Valdivia (Badajoz).
- 3.- Aprobación, si procede, del proyecto <<modernización de pabellón polideportivo: adecuación de suelo>> para presentar al programa comarcal de desarrollo rural 2007-2013. Enfoque Leader. Gestionado por la asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana y la consiguiente petición de ayuda.
- 4.- Paga extraordinaria y paga adicional o equivalentes del mes de diciembre de 2012: acuerdos que procedan.
- 5.- Informe tercer trimestre 2013: cumplimiento del artículo 4º de la ley 15/2010 de 5 de julio.
- 6.- Ratificación de resolución de alcaldía: Instalación de marquesina.
- 7.- Ratificación de resolución de alcaldía: Fiestas Locales 2014.
- 8.- Informes de la alcaldía.
- 9.- Ruegos y preguntas.

FORNIA FORTI MONTI  
(MONTANA) (MONTANA)



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586544

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE ENERO DEL 2.013**

**Nº 1**

En Valdivia, siendo las diecisiete horas y nueve minutos del día veintiocho de enero del dos mil trece, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste Dª Antonia Jiménez González, quien excusa su ausencia por motivos personales.

Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

D. Francisco Javier Núñez Gallardo

D. Juan Antonio Vicioso Carmona

Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo

D. Antonio Benítez Moraga

D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586244



CLASE B\*

*Handwritten signature*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2013**

**Nº 1**

En virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 28 de febrero del 2013, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Junta Vecinal, se acuerda lo siguiente:

Se acuerda la aprobación de la Memoria Anual de la Junta Vecinal por el presente.

Actas Adjuntas

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D. Francisco Jiménez Lamas

**VOCALER**

- D. Francisco Javier Nieto Collado
- D. Juan Antonio Viqueo Carreras
- D. Yolanda Sánchez Lapuerta
- D. Antonio Jiménez Méndez
- D. Gonzalo Pineda Raso

**SECRETARIA**

D. M. Jesús Sánchez González



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586545

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 7 DE 29 DE OCTUBRE DE 2012.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador n° 7 de la sesión celebrada el día 29/10/2012, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n° 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que asistiendo a dicho acto están presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN REFERENTE A LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO POR LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DEROGACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA (T-S-7).**

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto los antecedentes recaídos en el expediente hasta la fecha:

I.-La cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos de la localidad de Valdivia al Consorcio de Servicios medioambientales de la Provincia de Badajoz, PROMEDIO, en virtud de Convenio Interadministrativo suscrito al efecto el día 4 de septiembre de 2012.

II.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (el 18 de diciembre de 2012 n° 241) del texto definitivo de la nueva Ordenanza Provincial de PROMEDIO que afecta al servicio de gestión de residuos sólidos urbanos al que se adhirió esta Entidad y que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

III.- Documento registrado en esta Entidad el día 25/01/2013 bajo n° 2013/146 en el que PROMEDIO realiza consideraciones respecto la derogación de la ordenanza municipal y el inicio del servicio.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 5 votos a favor (Sra. Alcaldesa y los vocales D. Francisco Javier Núñez Gallardo, D. Juan Antonio Vicioso Carmona, D. Antonio Benitez Moraga y D. Dionisio Pineda Renco) se **ACUERDA**:







017586546

**CLASE 8.ª**

**Primero.-** Suprimir la tasa por la prestación del servicio por la recogida de residuos sólidos urbanos y derogación de la correspondiente ordenanza (T-S-7).

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite.

**Cuarto.-** Remitir al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, certificación del presente acuerdo para que no se ponga al cobro el padrón del año 2013 y siguientes de la tasa que se suprime.

Siendo las diecisiete horas y doce minutos efectúa su entrada en el Salón de Plenos incorporándose a la sesión la vocal del PSOE Dª Yolanda Sánchez Izquierdo.

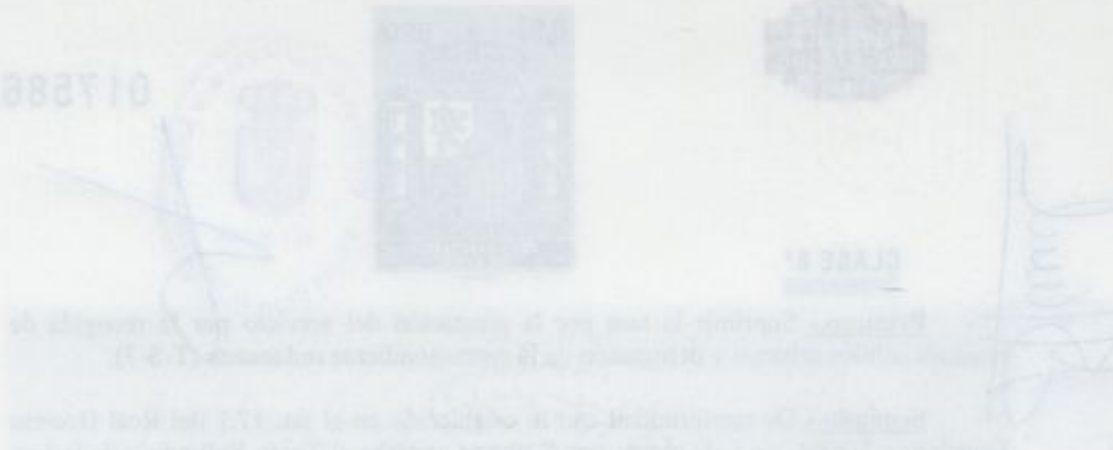
**ASUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".**

Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Junta Vecinal que se ha recibido comunicación de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas altas" en la que se requiere a esta Corporación la ratificación de la aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la referida mancomunidad toda vez que la Entidad Local Menor pertenece a la misma. Dicha modificación consiste, básicamente, en la adaptación de los citados estatutos a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Sometido el asunto a votación resulta que, por la unanimidad de los miembros presentes y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar, a los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto Ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social de Extremadura, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas altas" el día 10 de diciembre de 2012, por el que se aprobó

01788848



CLASE B1

*Handwritten signature*

El presente convenio se celebra por el momento del convenio por la cantidad de...

El presente convenio se celebra por el momento del convenio por la cantidad de...

El presente convenio se celebra por el momento del convenio por la cantidad de...

El presente convenio se celebra por el momento del convenio por la cantidad de...

El presente convenio se celebra por el momento del convenio por la cantidad de...

El presente convenio se celebra por el momento del convenio por la cantidad de...

Por la Sr. Alcaldesa se informa a la Junta Local que se ha realizado...  
comunicación de la Administración de Servicios "La Serrana-Vegas Altas" en la que se  
expone a esta Corporación la realización de la operación según de la modificación de  
los estatutos de la entidad mencionada toda vez que la Entidad Local Altor  
pretende a la misma. Dicha modificación consiste, básicamente, en la adaptación de los  
estatutos existentes a la Ley 1/2002 de 22 de diciembre de Extremadura y  
Entidad Local de Extremadura.

Señalando el punto a revisión resulta que por la totalidad de los servicios  
prestados y su correspondencia con el destino de la inversión señalada en el artículo  
50.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1361/2002 de 28 de noviembre se  
ACUERDA:

El presente convenio se celebra por el momento del convenio por la cantidad de...





017586547

**CLASE 8.ª**

la modificación de los estatutos de la citada Mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en la letra e) del apartado 19 del artículo 66 del texto legal anteriormente citado.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

**ASUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA PLANES PROVINCIALES 2013.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20/12/2012 cuyo texto íntegro se transcribe:

<<Dª FRANCISCA JIMENEZ LAMA, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA,

**CONSIDERANDO.-** la Circular de la Diputación de Badajoz (registrada de entrada en esta Entidad con nº 2190 del 07/12/2012) mediante la que se recaba propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, y contribución al sostenimiento de centros municipales (gastos corrientes), para los Planes Provincial de Obras y Servicios de 2013. En dicho escrito se determina que debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos: 1º.- Que la inversión global asociada en la anualidad para esta E.L.M. es de 52.313,16 Euros. 2º.- Que existe obligatoriedad de destinar una parte de la inversión global asociada y concedida a inversiones en infraestructuras que sean deficitarias según la EIEL y de no existir déficit en el municipio, a inversiones de las contempladas en el Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local - 3º.- Que las inversiones en infraestructuras (obras) no podrán contener importes inferiores a 30.000 €. 4º.- La financiación municipal para todas las actuaciones que se propongan es del 7 %.

**RESULTANDO.-** las competencias que son atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente.

**CONSIDERANDO.-** los informes de Secretaría-Intervención sobre la prórroga para el año 2013 del Presupuesto municipal del ejercicio 2012.

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA PLANES PROVINCIALES 2013.

Municipio o E.L.M. proponente: (1) ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

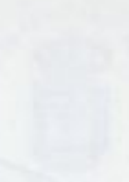


POAMEX

COMUNIDAD DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01758847



CLASE B1

*[Handwritten signature]*

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. El texto completo se encuentra en el expediente de referencia.

En la ciudad de Mérida, a los días 15 de mayo de 2013.

*[Faded text, likely a header or title]*

Se da cuenta de la reunión de la Comisión de Asesoría de fecha 30/10/13 cuyo texto íntegro se transcribe:

CONSEJO DE ASESORIA LOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

**CONVOCATORIA** Se convoca a la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia para el día 15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Valdivia para tratar el siguiente orden del día: 1.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 2.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 3.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 4.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 5.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 6.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 7.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 8.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 9.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015. 10.- Informe de la Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia sobre el expediente de modificación de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se aprobó el Plan de Actuación de Fomento Rural de Valdivia para el periodo 2013-2015.

**RESOLUCIÓN** La Comisión de Asesoría Local de la Entidad Local Menor de Valdivia, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2013, ha acordado lo siguiente:

**OBJETIVO** Promover la PROYECCIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN VALDIVIA. **PROPÓSITO** Fomentar el desarrollo económico y social de Valdivia.



017586548

CLASE 8.ª

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21/12/2012  
de fecha 21/12/2012

Nº Prioridad (2)	Denominación concreta de la obra, servicio o equipamiento propuesto	Presupuesto (3)	Tip o (4)	Proyecto (5)	Terreno s (6)	Gestió n (7)
1	Asfaltado de C/ San Fernando, Cincho, San Antón, Ronda Este y Villanueva.	30.648,96 €	OB	AY	RES	AYE
2	Gastos Corrientes. Retribuciones de Personal	21.664,20 €	SE			
3						
4						
5						

- (4) OB: Obra  
EQ/SE: Equipamiento o servicio  
(5) EX: Existe proyecto de ejecución.  
DI.: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende que se redacte por técnico de Diputación.  
AY: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende encargarse de su redacción.  
(6) RES: Terrenos plenamente disponibles.  
PEN: Supuestos distintos.  
(7) DIP: Se pretende que la obra se adjudique por la propia Diputación.  
AYA: Se pretende que la obra la ejecute el Ayuntamiento por Administración.  
AYE: Se pretende que la obra la ejecute el Ayuntamiento directamente

Segundo.- Incorporar la propuesta en la forma en que aparece redactada, en modelo de la Diputación de Badajoz.

Tercero.- Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.>>

Los Sres asistentes al acto, de forma unánime, ratifican la Resolución en los términos en que aparece redactada.

**ASUNTO QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:  
PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2013.**

CONSIDERANDO.- que no ha resultado posible cumplir, antes del 31 de diciembre de 2012, los trámites necesarios para que el presupuesto del ejercicio 2013 entre en vigor el 1 de enero.

CONSIDERANDO.- los informes de Secretaría-Intervención sobre la prórroga para el año 2013 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

RESULTANDO.- la documentación incorporada en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,







017586549

**CLASE 8.ª**

Por Resolución de alcaldía de fecha 21/12/2012 se APROBÓ el presupuesto prorrogado para el año 2013 cuyo contenido es el siguiente:

INGRESOS		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	186.232,26
4	Transferencias corrientes	1.026.151,00
5	Ingresos patrimoniales	57.370,10
6	Enajenación de inversiones reales	144.992,84
7	Transferencias de capital	305.657,47
8	Activo financiero	
9	Pasivos financieros	
Total Ingresos		1.720.403,67
GASTOS		
1	Gastos de personal	753.451,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	439.954,41
3	Gastos financieros	17.593,00
4	Transferencias corrientes	37.262,61
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Inversiones reales	450.650,31
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	21.492,34
Total Gastos		1.720.403,67

Los Sres asistentes, se dan por enterados ratificando la prórroga examinada del presupuesto del 2012 para el 2013.

**ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 29 de octubre de 2012.

01588249



Por Resolución de fecha de fecha 21/12/2012 se acordó el presupuesto para el año 2013 cuyo contenido es el siguiente:

INGRESOS	
1	Ingresos diversos
2	Ingresos patrimoniales
3	Taxes y otros ingresos
4	Contribuciones económicas
5	Ingresos patrimoniales
6	Ingresos de inversiones reales
7	Ingresos de capital
8	Otros ingresos
9	Reserva financiera
Total Ingresos	
1.320.000,00	
GASTOS	
1	Gastos de personal
2	Gastos de bienes, servicios y suministros
3	Gastos financieros
4	Transferencias económicas
5	Gastos de capitalización y otros gastos
6	Inversiones reales
7	Transferencias de capital
8	Otros gastos
9	Reserva financiera
Total Gastos	
1.320.000,00	

Los datos anteriores, se han que se han verificado mediante la prueba realizada del presupuesto del 2012 para el 2013.

En Badajoz, a 21 de Diciembre de 2012.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da fe de la lectura a los Doctores y señoras miembros de esta Junta de Extremadura de la siguiente manera:   
 La Junta Provincial de día 19 de octubre de 2012.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586550

CLASE 8.ª

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

**SEÑORAS ASISTENTES**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo la diecisiete horas y treinta y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586544 al 01 7586550, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO  
D. JUAN ANTONIO VEJINO CARMONA  
D. DIOSDADO RINCO  
D. JUAN CARLOS GONZALEZ  
SECRETARIA  
*[Signature]*



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01758820

*[Handwritten signature]*



PLATE B

Elaborado a esta fecha y contenido a la conformidad de la Ley de Organización y Régimen de las Entidades Locales aprobada por Real Decreto 1362/1986 de 28 de octubre de 1986. El presente es el único original que se conserva y tiene plena validez legal.

Se declara por el momento que en el Registro General de esta Entidad no se ha producido ningún cambio.

Temporales de gestión y administración

*[Faint horizontal line or separator]*

*[Faint signature]*

Y en fe de lo cual se expide este libro de Actas de la Junta de Gobierno de esta Entidad en la fecha y lugar que consta en el encabezamiento de la presente, a los efectos de que sirva de constancia de lo que en el presente se ha acordado y se acuerda a los fines que se expresan en el presente. En fe de lo cual se expide este libro de Actas de la Junta de Gobierno de esta Entidad en la fecha y lugar que consta en el encabezamiento de la presente.

*[Large handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

*[Vertical stamp on the right edge of the page]*



017586551

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013.**

**Nº 2**

En Valdivia, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día veintiocho de febrero del dos mil trece, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Belén Sánchez González.

No asiste D<sup>ª</sup> Antonia Jiménez González, quien excusa su ausencia por motivos personales.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDESA

D<sup>ª</sup>. Francisca Jiménez Lama

VOCALES

D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO

D. JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA

D. DIONISIO PINEDA RENCO

D<sup>ª</sup> YOLANDA SANCHEZ IZQUIERDO

D. ANTONIO BENITEZ MORAGA

SECRETARIA

D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Belén Sánchez González.



017588521



CLASE B\*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013

Nº 2

En Villavieja, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de febrero del dos mil trece, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de este Entidad, los señores legalmente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Francisco Sánchez Lora y dando fe del acto la Secretaría D. Sr. Belén Sánchez González.

No asiste D. Antonio Jiménez González, quien excusa su ausencia por motivos personales.  
No asiste D. Juan Carlos...



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Francisco Sánchez Lora

VOCALES

- D. FRANCISCO JAVIER NIÑEZ GALLARDO
- D. JUAN ANTONIO VIGORO CARMONA
- D. LEONARDO PINEDA RINCO
- D. YOLANDA SANCHEZ ESPERERO
- D. ANTONIO HUNTER MORADA

SECRETARIA

D. Sr. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586552



CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 1 DEL 28/01/2013.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 1 de la sesión celebrada el día 28/01/2013, en poder de la Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL.**

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.013.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.013, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	674.736,00
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	385.944,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	17.100,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.791,10
	<b>A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	

01528825



CLASE B

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Instala el desarrollo de la acción y demás pautas por la Presidencia en cambio al punto nº 1 de la sesión celebrada el día 25/11/2013, en poder de la Srta. Alcalá y de la Srta. Vozales dando autorización en grupo y a los efectos de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2581/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 205, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En especial, en la forma en que aparece reflejado por la totalidad de las Srta. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación (Sra. Alcalá y Srta. Vozales) por lo que se proceda a la Presidencia en materia de votación al ítem de Acar, tal y como propone el artículo 110.3 del referido texto legal.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Aprueba el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013, habiendo el asunto a votación resultó que por la totalidad de los tres miembros al Srta. Alcalá y 2 vocales del PSOE) por lo que se aprueba la presente resolución en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2581/1986, de 28 de noviembre, se adoptan las siguientes ACUERDOS:

Exponer a poder instauración el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2013, con los siguientes datos:

**ESTADO DE CUENTAS**

CONCEPTO	INDICACIONES	IMPORTE
1	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
2	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
3	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
4	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
5	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
6	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
7	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
8	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
9	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
10	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
11	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
12	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
13	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
14	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
15	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
16	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
17	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
18	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
19	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
20	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
21	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
22	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
23	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
24	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
25	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
26	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
27	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
28	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
29	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
30	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
31	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
32	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
33	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
34	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
35	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
36	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
37	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
38	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
39	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
40	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
41	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
42	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
43	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
44	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
45	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
46	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
47	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
48	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
49	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
50	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
51	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
52	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
53	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
54	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
55	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
56	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
57	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
58	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
59	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
60	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
61	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
62	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
63	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
64	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
65	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
66	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
67	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
68	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
69	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
70	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
71	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
72	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
73	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
74	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
75	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
76	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
77	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
78	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
79	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
80	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
81	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
82	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
83	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
84	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
85	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
86	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
87	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
88	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
89	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
90	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
91	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
92	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
93	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
94	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
95	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
96	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
97	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
98	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
99	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00
100	ALTERNANCIAS LABORALES	1.000,00





017586553



CLASE 8.ª

6.-	INVERSIONES REALES	490.706,35
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	22.027,55
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.625.305,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.328,82
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.009.218,06
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	49.730,74
A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL		
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	143.492,08
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	334.535,30
		0
		0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.625.305,00 €</b>



**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

**Tercero.-** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se unen al expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

**Cuarto.-** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General con sus Bases de Ejecución como la plantilla y relación de puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0128853



BLAZO Nº

1	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
2	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
3	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
4	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
5	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1

ESTADO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
2	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
3	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
4	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
5	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
6	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
7	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
8	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
9	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
10	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
11	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
12	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
13	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
14	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
15	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
16	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
17	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
18	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
19	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1
20	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	1

Handwritten signature or initials.



El presente documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 22 de junio, de acceso a la información pública, y en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno Electrónico de España.

Este documento no constituye un acto administrativo ni tiene efectos jurídicos. El contenido de este documento es el que aparece en el sistema de información de la Diputación Provincial de Badajoz en el momento de su generación.

Badajoz, a 15 de mayo de 2014.

El Director General de Informática y Comunicaciones



017586554

CLASE 8.º



**ASUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.012.**

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.012 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 25/02/2013 cuyo texto íntegro se transcribe:

<< Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio 2.012, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31/12/2.012 .....	88.689,47 €
- Restos por cobrar en igual fecha .....	159.705,53 €
	-----
SUMA .....	248.395,00 €
- Restos por pagar en igual fecha .....	219.144,83 €
	-----
REMANENTE DE TESORERIA .....	29.250,17 €



Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud del imperativo establecido en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y resultados.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







017586555

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2012

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.012.>>

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las quince horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586551 al 01 7586555, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Francisca Javier Naber Gallardo y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO LEER MÁS



ASISTENTES

VOCALES

- D. Francisco Javier Naber Gallardo
- D. Juan Antonio Viciano Carreras
- D. Domingo Pineda Rencio
- D.ª Yolanda Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Benítez Moraga

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017588252



16 22A13

Faint horizontal line of text, possibly a header or separator.

Y en fecho de este día, para que conste, se firmó en la ciudad de Badajoz, a los 10 días del mes de Mayo de 1988, en el número 10 de la calle de San Francisco, en el primer piso, a las once y media de la mañana, en presencia de los señores don Juan José de la Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, y don Juan José de la Cruz, Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, quienes certifican que el contenido de este documento es fiel y exacto a lo que consta en el original.

Handwritten signature in blue ink over a circular official seal of the Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586556

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 29 DE ABRIL DE 2013.**

**Nº 3**

En Valdivia, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de abril del dos mil trece, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDESA

D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama

VOCALES

D. Francisco Javier Núñez Gallardo

D. Juan Antonio Vicioso Carmona

D. Dionisio Pineda Renco

D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Izquierdo

D. Antonio Benítez Moraga

SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.





1788258



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECTORIAL EL DIA 29 DE ABRIL DE 2012

Nº 3

En Villavieja, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de abril del año mil doscientos doce, se reunió en el Salón de Actos de esta Villa, la Junta Vectorial Ordinaria, convocada de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vectorial y con el fin de celebrar la sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día que precede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vectorial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vectorial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vectorial.

NO es un folio

REGORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Francisco Jiménez Linares

VOCALIA

- D. Francisco Javier Muñoz Gallardo
- D. Juan Antonio Vázquez Carrasco
- D. Francisco Javier Linares
- D. Yago Sánchez Rodríguez
- D. Antonio Jiménez Sánchez

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586557

CLASE 8.º

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 2 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 2 de la sesión celebrada el día 28/02/2013, en poder de la Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- INFORME PRIMER TRIMESTRE 2013: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento elaborado referido al primer trimestre del ejercicio dos mil trece, en el que se contempla siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demoras pagados en el trimestre. (Ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Ninguno).

El anterior informe se remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día veinticuatro de abril del dos mil trece.

Todos los Sres. Asistentes se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

Tampoco se produce verbalización.







CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO CON AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta del Convenio suscrito el pasado día 8 de marzo de 2013 con AQUAGEST EXTREMADURA, S.A. en el que se regulan los pagos que debe hacer esta Entidad en veinticuatro mensualidades, a partir del uno de enero del dos mil catorce, para hacer frente al importe de 71.057,73 € correspondientes a las liquidaciones presentadas por AQUAGEST de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. También se regulan las bonificaciones que por cada ejercicio se realizaran a esta Entidad, ascendiendo a un total de 14.849,28 m3 lo que suponen 10.039,52 euros que se practicará en el año dos mil trece.

Deliberado el asunto, por la unanimidad de los Sres. Asistentes al acto se aprueba el Convenio y compromiso de pago anteriormente referido cuyo texto se une al expediente con diligencia de aprobación.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe de lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la ultima sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 28 de enero de 2013.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.





01 7586559

CLASE 8.ª

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y un minuto del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586556 al 01 7586559, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



02528259



19 30A 13

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the circular official seal of the Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586560

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE JUNIO DEL 2.013**

**Nº 4**

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día dieciocho de junio del dos mil trece, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

No asiste el vocal D. Dionisio Pineda Renco. No justifica la ausencia.

Si asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D. Antonio Benítez Moraga
- D<sup>a</sup>. Yolanda Sánchez Izquierdo

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017588260



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
ESTA JUNTA LOCAL EL DIA 18 DE JUNIO DEL 2013

Nº 4

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se convocó a la Junta Local de Gobierno para celebrar una sesión extraordinaria, con el objeto de aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 2013. La sesión se celebró el día 18 de junio del 2013, a las 10:00 horas, en el local de la Junta Local de Gobierno, sito en la calle de la Libertad, nº 1, de la localidad de Badajoz.

No compareció el vocal D. Domingo Pineda Risco, por justificar la ausencia.

Se abrió a las 10:00 horas.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Francisco Jiménez Linares

VOCALES

- D. Francisco Javier Muñoz Gallardo
- D. Juan Antonio Vázquez Carreras
- D. Antonio Domínguez Muñoz
- D. Yolanda Sánchez Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586561

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 3 DE 29 DE ABRIL DE 2013.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 3 de la sesión celebrada el día 29/04/2013, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 3 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

Siendo las dieciocho horas y nueve minutos efectúa su entrada en el Salón de Plenos incorporándose a la sesión la vocal del PSOE Dª Yolanda Sánchez Izquierdo.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.**

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.012.

Efectuada la votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.012, en la forma que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 29/04/2013, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586561

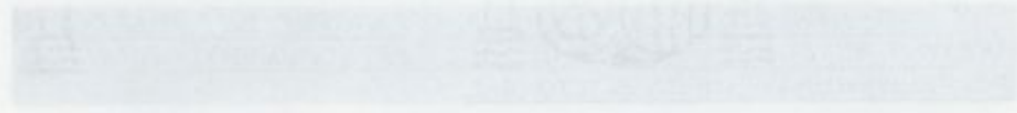


[Redacted text]

[Redacted text]

[Handwritten signature]

[Redacted text]



[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586562

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL DE VALDIVIA. EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para el desarrollo del Programa de atención a la primera infancia del Centro de Educación Infantil de esta localidad.

Conocedores los Sres. asistentes de todos los extremos que inciden sobre el asunto, se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes, (Sra. Alcaldesa, 4 Vocales del P.S.O.E) se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el desarrollo del programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil de esta localidad" con vigencia desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013. El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Aprobar el desglose presupuestario de la cantidad contemplada en referido borrador del Convenio.

**Tercero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Francisca Jiménez Lama o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD AEPSA: COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO. REALIZACIÓN DE VARIOS IMBORNALES SIFÓNICOS. PICADO, ENFOSCADO Y PINTADO. REALIZACIÓN DE SOLERA EN CALZADA Y ACERADO. EN VARIOS.**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 06 de mayo de 2013 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) en su reunión celebrada el día 29 de Abril de 2013 ha aprobado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia dentro de programa AEPSA "Garantías de Rentas" para 2013 habiendo correspondido a este Ayuntamiento un máximo de 70.200,00 €.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria



POAMEX

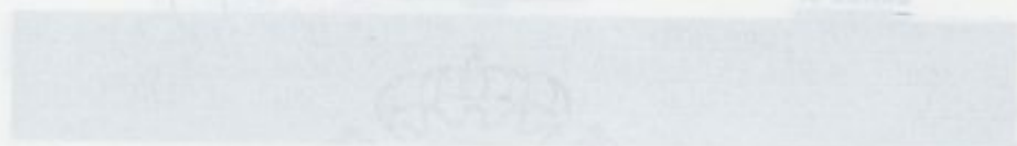
JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01728822



CLASE 81



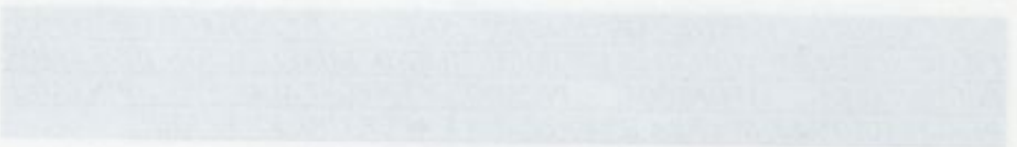
Handwritten signature and date

Se presenta a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo del programa de atención a la persona...

Concediendo los Sres. concejales de existir los estatutos que indican sobre el punto de acuerdo a votación y resultando por la mayoría de los Sres. concejales (Ses. Abierta) 4 Votos a FAVOR y 0 VOTOS EN CONTRA.

El presente convenio de colaboración se suscribe entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Comunidad de Extremadura en virtud de la Ley 1/2001 de 2 de febrero de la Comunidad de Extremadura y el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio de colaboración se suscribe en virtud de la Ley 1/2001 de 2 de febrero de la Comunidad de Extremadura y el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se informa a los Sres. concejales que con fecha 06 de mayo de 2013 se ha recibido en esta Unidad Local Social escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Agrario (ALISA) en su reunión celebrada el día 29 de Abril de 2013 ha aprobado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia dentro de programa ALISA "Gestión de Reservas" para 2013 habiendo correspondido a este Ayuntamiento un máximo de 70.300,00 €.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres. concejales que, en cumplimiento con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria...



017586563

**CLASE 8.ª**

valorada con mediciones y presupuesto para la obra << COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO. REALIZACIÓN DE VARIOS IMBORNALES SIFÓNICOS. PICADO, ENFOSCADO Y PINTADO. REALIZACIÓN DE SOLERA EN CALZADA Y ACERADO. EN VARIOS. >> con las siguientes obras a realizar:

- Colocación de tuberías de polietileno en la carretera de Valdivia al cementerio.
- Realización de varios imbornales sifónicos para recogida de aguas pluviales en c/ Las Palmeras, Paseo Extremadura, c/ Pio XII y C/ San Fernando.
- Picado, enfoscado y pintado del cerramiento sur de la Piscina Municipal por el exterior.
- Realización de solera en calzada y acerado entre carretera de Entrerrios y Cooperativa El Esparragal.

Previas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto << COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO. REALIZACIÓN DE VARIOS IMBORNALES SIFÓNICOS. PICADO, ENFOSCADO Y PINTADO. REALIZACIÓN DE SOLERA EN CALZADA Y ACERADO. EN VARIOS. >>.

**Segundo.-** Formalizar la correspondiente solicitud por importe de 70.200,00 euros ante la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-INEM) conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura ayuda para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

**ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO SAN ISIDRO DE VALDIVIA" PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013, ENFOQUE LEADER, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.**

Se ponen de manifiesto los nuevos datos del expediente, de los que esta Entidad ha tenido conocimiento después de efectuar la convocatoria de la sesión, desprendiéndose de éstos la ilegibilidad del proyecto que se pretende al no ser su tipología auxiliabile conforme las medidas aprobadas en la V Convocatoria pública de ayudas del programa



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586263



CLASE B\*

- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.
- Realización de obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.

Handwritten signature and stamp.

Tras la deliberación que se ha tenido lugar en el seno de la Comisión de Clasificación de las Obras de Infraestructura de Transporte y Saneamiento de la Diputación de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1. Se aprueba la clasificación de las obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.

2. Se aprueba la clasificación de las obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.

3. Se aprueba la clasificación de las obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.



En consecuencia, se aprueba la clasificación de las obras de infraestructura de transporte y saneamiento en el ámbito de la Diputación de Badajoz.





017586564

### CLASE 8.ª

comarcal de desarrollo rural 2007-2013, enfoque LEADER, para proyectos en la Comarca de Vegas Altas del Guadiana.

Consecuentemente con lo anterior, de forma unánime se decide no aprobar el proyecto presentado consistente en la adquisición y colocación de un toldo en el Colegio Público de Valdivia.

### ASUNTO SEXTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Concedores todos los señores asistentes del contenido de la Ordenanza Reguladora de la Producción, Gestión y Control de residuos de construcción y demolición, se somete a votación resultando que por unanimidad (Sra. alcaldesa y 4 vocales del PSOE) se **ACUERDA:**

**Primera.-** Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Producción, Gestión y Control de residuos de construcción y demolición que se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámites y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro de la referida Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

### ASUNTO SEPTIMO.- TOMA DE POSESIÓN COMO VOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA: D. ANTONIO JOSE TEJEDA MANZANEDO.

Por Secretaría se da lectura a la "Credencial del Vocal de la Junta Vecinal" emitida por la Junta Electoral Central el día 7 de mayo de 2013 que literalmente dice: << Don Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designo VOCAL de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (BADAJOZ)

**DON ANTONIO JOSE TEJEDA MANZANEDO**

en sustitución, por fallecimiento, de Doña Antonia Jiménez González, por figurar como suplente de la misma en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, de conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758664



CLASE B'

Consejo de Gobierno nº 2007-2017, de 20 de mayo de 2017, sobre el Plan de

Consejo de Gobierno nº 2007-2017, de 20 de mayo de 2017, sobre el Plan de

Handwritten signature and stamp

[Redacted section]

Consejo de Gobierno nº 2007-2017, de 20 de mayo de 2017, sobre el Plan de

[Redacted section]

[Redacted section]

Consejo de Gobierno nº 2007-2017, de 20 de mayo de 2017, sobre el Plan de

Consejo de Gobierno nº 2007-2017, de 20 de mayo de 2017, sobre el Plan de





017586565

**CLASE 8.ª**

*A los efectos de su presentación en la JUNTA VECINAL de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (BADAJOZ), expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 2013>>*

La que suscribe, da cuenta que el Sr. Tejeda Manzanedo ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen ingresos económicos y declaración sobre bienes patrimoniales a los efectos del Registro de Intereses, lo que ratifica.

Seguidamente, se pregunta a D. Antonio José Tejeda Manzanedo si el juramento o promesa previsto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril desea presentarlo personalmente o contestar al mismo en virtud de la pregunta que se le formule. Se decide por la primera opción, tomando posesión y adquiriendo la condición plena de su cargo diciendo en voz alta las siguientes palabras: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal con lealtad al rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado".

Se interrumpe el acto con un aplauso.

La Sra. Alcaldesa interviene manifestando las siguientes palabras:

*<<Buenas tardes a todos y a todas.*

*Hoy para mí es un día triste porque aunque sea con un acto institucional ya es un adiós definitivo a nuestra querida compañera Antonia Jiménez González. Es un adiós definitivo pero solo en papel porque en el corazón será eterna.*

*Como ya dije en el Saluda de San Isidro nunca podré olvidar el compromiso que, me vais a permitir diga mi tía Toni, adquirió el día que yo, su sobrina, le pidió que se embarcara en este proyecto que llevamos en común. No tengo palabras para agradecerla todo el apoyo que recibí por su parte pero como no quiero seguir triste me voy a quedar con esos momentos inolvidables que pasamos todos juntos luchando por el objetivo el cual logramos. Se que ninguno de los aquí presente olvidaremos todo lo vivido juntos, todas las risas y algunos llantos que nos tocó vivir. Me gustaría que la dedicáramos un aplauso como reconocimiento a su labor.*

*Ahora Antonio quiero darte la bienvenida en mi nombre y el resto de compañeros como concejal de esta Junta Vecinal. Bienvenido y gracias por aceptar este compromiso.>>*

*D. Antonio José Tejeda Manzanedo*

Se aplaude.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo la dieciocho horas y veintitrés minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586560 al 01 7586565, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico*



POAMEX



*[Handwritten signature]*







017586566

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 24 DE JULIO DE 2013.**

**Nº 5**

En Valdivia, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día veinticuatro de julio del dos mil trece, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**ASUNTO SEGUNDO. SOLICITUD CANCELACIÓN CONDICIÓN OBLIGATORIEDAD DE DESTINO PARA LA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. TOMO 7. FINCA 1174.**  
**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D. Dionisio Pineda Renco
- D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Antonio Jose Tejeda Manzanedo

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01788888



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CEBERRA POR ESTA JUNTA REGIONAL LA DIA 21 DE JULIO DE 2012**

**Nº 2**

La Junta Regional, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Junta Regional, con la asistencia de los señores Alcaldes, Vocales y Secretario, se procedió a la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2012, y a la aprobación de los acuerdos que se adoptaron en dicha sesión.

NO HAY MAS PUNTO.

**SEÑORES ALCALDES**

**ALCALDE**

D. Francisco Javier Linares

**VOCAL**

- D. Francisco Javier Linares Gallardo
- D. Juan Antonio Vilasoro Carreras
- D. Domingo Linares Linares
- D. Yolanda Sánchez López
- D. Antonio Sánchez Blázquez
- D. Antonio José López Martínez

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Jesús Sánchez González



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586567

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 4 DEL 18 DE JUNIO DE 2013.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 4 de la sesión celebrada el día 18/06/2013, en poder de la Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sra. Alcaldesa y 6 vocales del P.S.O.E), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD CANCELACIÓN CONDICIÓN OBLIGATORIEDAD DE DESTINO: PARCELA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: TOMO 759, LIBRO 305, FOLIO 140, FINCA 22788.**

Se examina la propuesta de esta Alcaldía de fecha 22 de julio que literalmente dice << Desde sus orígenes, el Colegio Público San Isidro de Valdivia ha estado compuesto por dos edificios; uno situado en la travesía de la C/ San Fernando donde se impartían tres niveles de educación infantil, de 3 a 5 años, y otro sito en c/ Palanca, en el que se impartían 6 niveles de primaria, de 1º a 6º actualmente también los de infantil.

A sabiendas que el edificio de la c/ San Fernando se encuentra en muy mal estado, lo que hacía muy difícil el desarrollo normalizado de las actividad lectiva, ya que las instalaciones están muy deterioradas por el paso de los años y la sobrecarga de actividad en ellas y que se necesitaría una costosa reforma en todas sus instalaciones para poder seguir impartándose clases en ellas de una forma digna, se propuso la reagrupación de todos los educandos en un mismo edificio siendo éste el sito en c/ Palanca, alegando: por un lado la capacidad suficiente para el desarrollo lectivo de los tres cursos de infantil y los seis cursos de primaria; y por otro el menor coste de las obras a realizar para la adaptación del edificio a los niños de los cursos de infantil (baños, aulas, zonas comunes, etc...).

Trasladada la propuesta al Gobierno de Extremadura se reafirma la viabilidad de la ésta y aporta ayuda económica para poner en marcha las obras de adaptación del edificio de la c/ Palanca, quedando de este modo todos los niños reagrupados en un mismo edificio con instalaciones de calidad para todos los niveles educativos desde 1º de infantil hasta 6º de primaria.

Resultado de lo anterior, es la existencia de un edificio sin uso, circunstancia que actualmente no debemos consentir teniendo en cuenta el aumento de demanda de actividad cultural y social que experimenta la población de Valdivia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01252525



CLASE 8ª

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del Proyecto de Ley reguladora de la actividad de los servidores públicos de la Administración Local, que fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Proyecto de Ley fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Proyecto de Ley fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se examina la propuesta de este Acuerdo de la Junta de Extremadura de 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Proyecto de Ley fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación se examina el Proyecto de Ley reguladora de la actividad de los servidores públicos de la Administración Local, que fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Proyecto de Ley fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tratándose de un Proyecto de Ley reguladora de la actividad de los servidores públicos de la Administración Local, que fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Proyecto de Ley fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, se acuerda la aprobación del Proyecto de Ley reguladora de la actividad de los servidores públicos de la Administración Local, que fue sometido a consideración de la Junta de Extremadura en el día 18 de mayo de 2011, en virtud de la Ley 1/2011, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





017586568

CLASE 8.ª

Llegados a este punto **PROPONGO** la cancelación de la condición de obligatoriedad de destino y resolutoria, en su caso, de la finca cedida por el IRYDA mediante escritura otorgada el día 19 de junio de 1975 ante el notario D. Jacinto Blanco Terrón bajo nº de protocolo 234 y, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el Tomo 759, Libro 305, Folio 140, Finca 22788, abonando las cantidades correspondientes a fin de que dicho bien pase a ser de los calificados "patrimoniales" de esta Entidad y poder disponer del mismo de forma más rentable y ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.>>

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa y 6 vocales del P.S.O.E) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se aprueba íntegramente la propuesta transcrita y, en consecuencia, solicitar la cancelación de la condición de obligatoriedad de destino y resolutoria en su caso, de la finca cedida por el IRYDA mediante escritura otorgada el día 19 de junio de 1975 ante el notario D. Jacinto Blanco Terrón bajo nº de protocolo 234 y, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el Tomo 759, Libro 305, Folio 140, Finca 22788, abonando las cantidades correspondientes a fin de que dicho bien pase a ser de los calificados "patrimoniales" de esta Entidad y poder disponer del mismo de forma más rentable y ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

**ASUNTO TERCERO.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LAS OBJECIONES PLANTEADAS AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APROBO INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2010, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA.**

Se examina los ANTECEDENTES:

I.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" el diez de diciembre de dos mil doce, en el que se aprueba inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

II.- Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valdivia el día veintiocho de enero de dos mil trece en el que se ratifica la decisión anterior.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Departamento de Cultura, Turismo y Deportes



01758888



CLASE B1

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia. Toda infracción de esta obligación será considerada delito de revelación de secretos de acuerdo con el artículo 179 del Código Penal y el artículo 17 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se crea el Tribunal Constitucional y se modifican otras disposiciones legales.

*[Handwritten signature]*

Señala el supra mencionado que por la manifestación de los datos que se han aportado en el expediente de selección de personal para el puesto de Técnico de Mantenimiento de Equipos de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Flota de la Junta de Extremadura, se ha determinado que el candidato que ha obtenido el primer puesto en el concurso es el Sr. [Nombre], con una puntuación de [Puntuación]. En consecuencia, se declara ganador al Sr. [Nombre] para el puesto de Técnico de Mantenimiento de Equipos de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Flota de la Junta de Extremadura, en el ámbito de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Código Penal y el artículo 17 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se crea el Tribunal Constitucional y se modifican otras disposiciones legales.

**ACUERDO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

**2. Contorno de las ANTECEDENTES**

I.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta de Extremadura de 14 de mayo de 2010, en el que se aprobó la convocatoria de concurso de selección de personal para el puesto de Técnico de Mantenimiento de Equipos de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Flota de la Junta de Extremadura, en el ámbito de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Código Penal y el artículo 17 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se crea el Tribunal Constitucional y se modifican otras disposiciones legales.

II.- Acuerdo adoptado por la Junta de Extremadura de 14 de mayo de 2010, en el que se declaró ganador al Sr. [Nombre] para el puesto de Técnico de Mantenimiento de Equipos de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Flota de la Junta de Extremadura, en el ámbito de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Código Penal y el artículo 17 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se crea el Tribunal Constitucional y se modifican otras disposiciones legales.



017586569

**CLASE 8.ª**

III.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" el día nueve de mayo de dos mil trece en el que se acuerda, entre otros:

Estimar las objeciones planteadas por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz al acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura; incorporando las mismas a la redacción definitiva de los estatutos.

Aprobar definitivamente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres componentes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa y 6 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar definitivamente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicio "La Serena-Vegas Altas" para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura de conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de dicha Mancomunidad en el asunto duodécimo de la sesión plenaria del día 09/05/2013, cuyo texto íntegro figura como Anexo II al referido acuerdo.

**Segundo:-** Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de la ratificación prevista en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

**ASUNTO CUARTO.- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMAUDRA (FELMEX): ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Alcaldesa expone los motivos y necesidades de constitución de una Federación de Entidades Locales Menores de Extremadura. Pone de manifiesto las actuaciones realizadas hasta la fecha.

01758553

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de esta institución.

**ACORDO CABILDO-EXTERMINO DE EXTREMURA LOCAL**

**REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE EXTREMURA LOCAL**

La Junta de Extremadura, en virtud de sus competencias y en el marco de sus atribuciones, acuerda lo siguiente:

1. Revisión de la legislación de Extremadura Local.

2. ...





017586570

CLASE 8.ª

Los Sres asistentes, componentes de esta Junta Vecinal, deliberan sobre el asunto y de forma unánime, por ende, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Manifiestar de forma expresa la voluntad de asociarse a la Federación de Entidades Locales Menores de Extremadura (FELMEX).

**Segundo.-** Aprobar de los Estatutos de la Federación de Entidades Locales Menores de Extremadura que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

**Tercero.-** Designar como representante de la Entidad Local Menor de Valdivia en la Federación de Entidades Locales Menores de Extremadura a la alcaldesa Dª Francisca Jiménez Lama y a D. Antonio Benítez Moraga como suplente de aquella. No obstante, se confiere a la Sra. Alcaldesa la capacidad de delegar puntualmente su representación en algún otro miembro de la corporación cuando fuese necesario por ausencia del titular y suplente referidos.

**ASUNTO QUINTO.- INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2013: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento elaborado referido al segundo trimestre del ejercicio dos mil trece, en el que se contempla siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demoras pagados en el trimestre. (Ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Ninguno).

El anterior informe se remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día veinticuatro de abril del dos mil trece.

Todos los Sres. Asistentes se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

*Temporales se presenta verbalmente.*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
5  
Departamento de Cultura, Turismo y Deportes

017588570



CLASE B

Las Sras. señoras representantes de esta Junta Vecinal, delimitada sobre el...

El Sr. D. Juan José... en virtud de poderes a él conferidos...

ACORDADO EN LA JUNTA DE ASESORES...

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo...

- a) Pagos realizados en el trimestre.
  - b) Intereses de deudas pagados en el trimestre. (Cinco años)
  - c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
  - d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los pagos al final de cada trimestre natural, pagados transcurrido más de tres meses desde su emisión en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Cinco años)
- El anterior informe se remite al Ministerio de Economía y Hacienda el día...
- Todos los Sras. Asesores se han por concertar sin que se registre debate alguno.





017586571

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO SEXTO.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

El pasado día 18 de junio tomó posesión como vocal de la Junta Vecinal de Valdivia D. Antonio José Tejeda Manzanedo en sustitución por fallecimiento de Dª Antonia Jiménez González. Considerando que ésta formaba parte de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, unánimemente se ACUERDA que la composición de la Comisión Especial de cuenta, a los efectos de lo establecido en el artículo 20.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

Dª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES:**

- Dª Francisco Javier Nuñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Antonio Jose Tejeda Manzanedo

**ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe de lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 29 de abril de 2013.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaria pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



017586271



ASISTENTE SOCIAL - COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE

El presente día 18 de junio del presente año se reunió el Consejo de la Junta de Extremadura en sesión ordinaria para tratar el punto primero del orden del día, consistente en la aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades de la Junta de Extremadura, en el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en el artículo 113 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades de la Junta de Extremadura.

PRESENTE

D. Francisco José García

VOCAL

- D. Antonio José Torres
- D. Juan José García
- D. Antonio José Torres

ASISTENTE SOCIAL - COMPOSICIÓN DE LA JUNTA

Por orden de la Presidencia, para ser de fecho a los señores y señoras presentes en la Junta de Extremadura el día 18 de junio de 2011.

ACTA

Se acuerda a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades de la Junta de Extremadura por Real Decreto 1305/2011, de 18 de noviembre, lo que a continuación se indica para ser de fecho a los señores y señoras presentes en la Junta de Extremadura el día 18 de junio de 2011.

Se acuerda para el presente punto lo que se indica a continuación de esta Junta de Extremadura.

Trámite de aprobación definitiva.



017586572

CLASE 8.ª

**ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Ninguna.

N.º 6

En Valdehuelga, a las once horas y veintiseis minutos del día treinta de octubre del dos mil trece, reunida en sesión pública la Junta Municipal de Valdehuelga, y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586566 al 01 7586572, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

SECRETARIA

D.ª Francisca Jiménez Lema

VOCALES

- D. Francisco Javier Nájera Gallardo
- D. Juan Antonio Viciosa Carriona
- D. Germán Fierda Ranco
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Antonio José Tajada Montezano

SECRETARIA

D.ª M.ª Berta Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01258275

*[Handwritten signature]*



CLASE B

ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y PROTECCIÓN

*[Faint text]*

Y se habiendo sido enterado que el Sr. Alcalde letrado le señalo el día de la fecha y veinte minutos del día cinco en el momento de la que se otorga el presente con los datos de esta fecha en el Estado de la que se otorga el día de la fecha con el número de 01258275, en el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le otorga en virtud de lo que se indica.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







017586573

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2013.**

**Nº 6**

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día treinta de octubre del dos mil trece, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

No asiste D<sup>a</sup>. Yolanda Sánchez Izquierdo, quien excusa su ausencia por motivos personales.

SI asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D. Dionisio Pineda Renco
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Antonio Jose Tejeda Manzanedo

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comité de Cultura, Turismo y Deportes

01588273



CLASE B

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA EJECUTIVA POR ESTA JUNTA LOCAL, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2013

Nº 6

En Villavieja, según las dieciocho horas y seis minutos del día veinte de octubre del año mil trescientos y trece, se celebró en el Salón de Actos de esta localidad, los señores representantes municipales, representantes de la Junta Provincial y los señores representantes de esta localidad, para el efecto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día que se adjunta, según el procedimiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

No asistió D. Yolanda Sánchez Espinosa, quien excusó su ausencia por motivos personales.

Si asiste público.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D. Yolanda Sánchez Espinosa

VOCALER

- D. Francisco Javier Muñoz Galindo
- D. Juan Antonio Vázquez Carrasco
- D. Domingo Martín López
- D. Antonio Rodríguez Álvarez
- D. Antonio José Tejedor Martínez

SECRETARIA

D.ª M.ª Yolanda Sánchez Espinosa



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586574

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 5 DEL 24 DE JUNIO DE 2013.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 5 de la sesión celebrada el día 24/06/2013, en poder de la Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INVENTARIO DE BIENES: OBRA NUEVA-PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN RONDA SUR, 56 DE VALDIVIA (BADAJOZ).**

Se somete a consideración de la Junta Vecinal la oportunidad de inscribir en el registro de la propiedad la obra nueva destinada a Pabellón construida en la finca nº 22.836 inscrita en el nº de orden 15 del Inventario de Bienes de esta Entidad.

Efectuadas las consideraciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Realizar la declaración de obra nueva que se indica en el punto II siguiente sobre la finca definida en el punto I.

**I.-** Finca propiedad municipal inscrita en el Tomo 759, libro 305, Folio 247, finca 22.836, Inscripción 1ª y denominada Polideportivo, cercado en su perímetro por cerramiento de mampostería y que consta en su interior de campo de fútbol, pista de carrera, pista polideportiva y vestuarios y aseos propios

**II.-** En la zona suroeste de la finca descrita en el punto I anterior, sin que por materiales, mano de obra o dirección técnica adeude cantidad alguna esta Entidad, se realiza la declaración de la siguiente obra nueva:



01758574



CLASE 31

ANEXO PRIMERO. ANEXO AL PROYECTO DE LEY

El presente documento tiene por objeto... (text is mirrored and difficult to read)

ANEXO SEGUNDO. ANEXO AL PROYECTO DE LEY

Se somete a consideración de la Junta... (text is mirrored and difficult to read)

Respecto a los contenidos... (text is mirrored and difficult to read)

Finalmente, se declara... (text is mirrored and difficult to read)

El presente proyecto... (text is mirrored and difficult to read)

En la zona sur... (text is mirrored and difficult to read)



017586575

**CLASE 8.ª**

Construcción de nueva planta de PABELLON sito en Valdivia, término municipal de Villanueva de la Serena, ubicado en Paseo de Extremadura, s/n.

El solar donde está edificado tiene unas dimensiones de 46.68m por 35.75m lo que arroja una superficie total de 1.731,55 m2 de los cuales se construyeron 1.435,43 m2 en una sola planta.

Se valora la edificación en 401.554,30 € (cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos) de los que 79.651,30 € (setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un euros con treinta céntimos) corresponden al valor del suelo, y el resto, 321.903,00 € (trescientos veintiún mil novecientos tres euros), a la edificación.

Linda, al Norte con terrenos de propiedad municipal; Sur, terrenos de propiedad municipal que lo separan de la guardería municipal; Este, Pista Polideportiva descubierta y Oeste, paseo de Extremadura (antes Ronda Sur).

**Segundo.-** Efectuar asiento de la obra nueva en el nº de orden 15 del Inventario de Bienes de esta Entidad.

**Tercero.-** Efectuar las anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad aplicando el procedimiento de inmatriculación del artículo 206 de la Ley hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1.946.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO <<MODERNIZACIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO: ADECUACIÓN DE SUELO>> PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013, ENFOQUE LEADER, GESTIONADO POR LA AOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.**

Se trae a este punto del orden del día, la aprobación del proyecto modernización de casa de cultura para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar ayuda de 14.004,90 € sobre una inversión de 16.945,93 € (IVA incluido). Tras breve debate se adoptó por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Alcaldesa y 5 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de "Modernización de Pabellón Polideportivo: adecuación del suelo".



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586275



**ELABE E1**

Comisión de nueva planta de PABELLÓN en el Valdivia término municipal de Valdivia en el término municipal de Valdivia.

El valor de la obra es de 401.254,00 € (cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y cuatro euros) de los que 39.051,30 € (treinta y nueve mil cincuenta y uno euros) corresponden al valor del terreno, y el resto, 362.202,70 € (trescientos sesenta y dos mil doscientos dos euros y setenta céntimos) corresponden al valor de la obra.

Este presupuesto se elabora en virtud de los datos que se han facilitado por el interesado.

**Observaciones:** El valor de la obra nueva en el nº de orden 12 del presupuesto de esta localidad.

**Observaciones:** El valor de la obra nueva en el nº de orden 12 del presupuesto de esta localidad.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA FERIA POLIDORTIVO, ADICCIÓN DE UN PABELLÓN PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013. ESTUDIO DE GESTIÓN DEL PABELLÓN Y LA FERIA POLIDORTIVO DE LAS PUEBLAS DE GUADALUPE Y LA FERIA POLIDORTIVO DE LAS PUEBLAS DE GUADALUPE Y LA FERIA POLIDORTIVO DE LAS PUEBLAS DE GUADALUPE.**

Se trata de este punto del orden del día, la aprobación del proyecto de reconstrucción de esta feria para presentar el Programa Comarcial de Desarrollo Rural 2007-2013. El valor de la obra es de 14.004,00 € (catorce mil cuatrocientos euros) de los que 10.000,00 € (diez mil euros) corresponden al valor del terreno, y el resto, 4.004,00 € (cuatro mil cuatrocientos cuatro euros) corresponden al valor de la obra.

Este presupuesto se elabora en virtud de los datos que se han facilitado por el interesado.

**Observaciones:** El valor de la obra nueva en el nº de orden 12 del presupuesto de esta localidad.





017586576

*Handwritten signature*

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la V Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

**Tercero.-** Solicitar ayuda de 14.004,90 € sobre una inversión de 16.945,93 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Ayuda ADEVAG:.....14.004,90 €
- Aportación Entidad fondos propios ..... 2.941,03 €
- Total inversión..... 16.945,93 €

**Cuarto.-** Autorizar a Dª Francisca Jiménez Lama, como Representante Legal de esta entidad, para efectuar la solicitud y firma cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

**Quinta.-** Adquirir los siguientes compromisos:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en el contrato de ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo comprometido, al menos durante cinco años a partir de la certificación final de las inversiones.
4. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecido, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

**Sexta.-** Declararar

- No haber recibido ayudas "de mínimos".
- No haber solicitado de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- No haber obtenido de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- Conocer y dar su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen el expediente, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.
- Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017588276



CLASE 21

Presenta el Grupo de Acción Local ALIVAR la solicitud del marco de referencia de la V Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos de inversión por iniciativa local del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Junta de Extremadura, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Presupuesto global de 14.004,90 € sobre una inversión de 10.242,93 € (IVA incluido). El proyecto tendrá los siguientes límites de financiación:  
Ayuda ALIVAR: 10.242,93 €  
Ayuntamiento beneficiario: 2.541,97 €  
Total inversión: 12.784,90 €

Quedan autorizados a D. Francisco Javier López, en su representación legal de esta entidad, para solicitar y recibir cualquier documento que sea necesario en relación con el presente y la ayuda.

Quedan autorizados los siguientes compromisos:

1. Acreditar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Locales o cualesquiera otras.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en el contrato de ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo comprometido. El contrato deberá incluir como parte de la certificación final de las inversiones.
4. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma y la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control correspondientes, la documentación técnica para que puedan acceder a la información precisa y verificación el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Nota: Documentación

- No haber recibido ayudas de inversión.
- No haber solicitado de otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- No haber obtenido de otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para otro mismo proyecto.
- Contar y dar su consentimiento para que los datos personales contenidos en los formularios que componen el expediente, sean incluidos en bases de datos automatizadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.
- Que conste la existencia autorizada por la Comunidad Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Handwritten signature and stamp







017586577



**CLASE 8.ª**

Accepta que los datos relativos a las ayudas que perciba se publiquen con arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.

**Séptimo.-** La actuación se llevará a cabo por contrata, teniendo en cuenta los tres presupuestos que constan en el expediente, reservando crédito suficiente en el vigente presupuesto para hacer frente a la financiación que corresponda a esta Entidad en concepto de "fondos propios".

Finalizada la votación pide la palabra el vocal, D. Francisco Javier Núñez Gallardo quien manifiesta que considerando la inversión que se va a realizar con el esfuerzo económico que ello supone, se debería, independientemente de las garantías que ofrezcan, controlar la entrada en el pabellón a fin de evitar un deterioro del suelo pues es sabido que entran niños a jugar, mujeres con tacones, bicicletas... Por parte de otros vocales se sugiere cambiar la cerradura y que la Policía Local organice la vigilancia correspondiente para evitar las entradas no controladas.

**ASUNTO CUARTO.- PAGA EXTRAORDINARIA Y PAGA ADICIONAL O EQUIVALENTES DEL MES DE DICIEMBRE 2012: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**CONSIDERANDO.-** La indudable naturaleza salarial de las pagas o gratificaciones extraordinarias, tanto en el ámbito del derecho laboral (artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), como en el ámbito de la función pública (artículo 22 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril) han llevado a concluir a la jurisprudencia que responden al trabajo efectivamente realizado durante el periodo al que las mismas hagan referencia, ya sea éste anual o semestral, en razón de lo que puede variar el periodo de cómputo, pero no se altera la naturaleza propia de estas pagas o gratificaciones extraordinarias.

En este sentido se han pronunciado tanto el Tribunal Supremo, asentando una reiterada doctrina (por todas, la Sentencia de 21 de abril de 2010, Sala de lo Social), como los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la Sentencia nº 1133/2012, del Tribunal Superior de justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección Quinta, de 14 de diciembre de 2012), afirmando lo siguiente:

"Las pagas extraordinarias constituyen una manifestación del llamado salario diferido. Se devengan día a día, aunque su vencimiento tiene lugar en determinados meses del año. Y su importe debe equipararse al salario regularmente percibido por el trabajador, salvo que por norma convencional de carácter prioritario se establezcan exclusiones, o bien importes específicos".



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01758277



Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

La Junta de Extremadura, a través de la Diputación de Badajoz, ha financiado el proyecto de...

El objetivo de esta subvención es apoyar a las entidades locales en la realización de actividades de...

El presente convenio se celebra entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de..., con el fin de...

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística en el ámbito del...

El presente convenio se celebra en virtud de la Ley 1/2007, de 12 de mayo, por la que se regula el...

El presente convenio se celebra en virtud de la Ley 1/2007, de 12 de mayo, por la que se regula el...



017586578

**CLASE 8.ª**

El fundamento de esta línea de decisión radica en la naturaleza de estos complementos retributivos, que son salario diferido devengado día a día, cuyo vencimiento tiene lugar, salvo pacto en contrario, en festividades o épocas señaladas; así se proclama con carácter general en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988, al que se remiten las posteriores Leyes anuales de Presupuestos:

“Las pagas extraordinarias de los funcionarios del Estado se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas...”.

Esta cualidad de salario diferido de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias se pone de manifiesto en la mencionada posibilidad de que sean prorrateadas, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo, Sección 4ª, de 6 de mayo de 1999. Y este mismo fundamento es el empleado en la recomendación efectuada por la Defensora del Pueblo, en ejercicio de la responsabilidad que le confiere el artículo 54 de la Constitución, y al amparo del artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, en el expediente 12086851; dirigida a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

“Que se interpreten las previsiones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo referido a la supresión de la paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre de 2012, de acuerdo con la doctrina constitucional a que antes se ha hecho referencia, restringiendo su aplicación a la cuantía no devengada de la misma referida al momento en que se publicó la medida”.

A mayor abundamiento, también en el mismo sentido se ha pronunciado la Defensora del Pueblo en resolución de 15 de octubre de 2012, con motivo de la solicitud de interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; apuntando que, al menos, una parte de la paga extraordinaria o gratificación extraordinaria suprimidas corresponde a un periodo de trabajo que ya la ha devengado.

**CONSIDERANDO.-** Que del mismo modo que no albergamos duda alguna sobre la procedencia del abono de la parte del salario diferido al que hemos aludido en el apartado anterior, tampoco debe ser objeto de duda la plena efectividad de la limitación efectuada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, sobre la parte de salario correspondiente a la paga adicional del complemento específico o pagas equivalentes, distribuidos en catorce pagas anuales.

El punto de partida es el artículo 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988, que indica que las retribuciones complementarias de los funcionarios del Estado que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 8.

Handwritten signature or initials.

El fundamento de esta línea de decisión radica en la naturaleza de estos procedimientos...

Los pagos correspondientes de los procedimientos del Fondo se devengarán al...

Para cualquier de estos efectos de los pagos correspondientes de los pagos...

Con el propósito de preservar las previsiones del Real Decreto-Ley 20/2012...

A mayor equidad, también en el mismo sentido se ha pronunciado la...

CONTRIBUCIÓN Que del mismo modo que se especifica más abajo en el...

El pago de partida es el artículo 34 de la Ley 32/1987, de 23 de diciembre...





017586579

**CLASE 8.ª**

la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que corresponden; resultando que, respecto al ejercicio de 2012, esta parte del salario estaba inicialmente configurada en el artículo 26, D) de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2012, en catorce pagas iguales, de las que doce serían de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente, en la cuantía y estructura aprobado en el artículo 26, D) de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Las tres leyes de Presupuestos previas, de las que arranca la nueva configuración del complemento específico en catorce mensualidades, tanto la ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, como, por último la ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008; establecieron una mejora salarial para el personal funcionario de las Administraciones Públicas distribuyendo la percepción del complemento específico en catorce pagas iguales, de las que doce serían de percibo mensual y dos adicionales, que, expresado de una y otra forma, se hacía coincidir con los meses de junio y diciembre.

La situación y derechos de los funcionarios referidos al primer día hábil del mes de diciembre de 2012 respecto al complemento específico o paga equivalente eran las establecidas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, sin que el mismo haya supuesto vulneración de los principios constitucionales de seguridad jurídica e irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales.

**CONSIDERANDO.-** Que la doctrina jurisprudencial disipa cualquier duda respecto a la constitucionalidad de las recientes leyes estatales dictadas en el marco de la contención del gasto público, que han supuesto un recorte de derechos económicos a los funcionarios públicos reconocidos inicialmente para toda una anualidad presupuestaria, asentando que afectan a derechos económicos aún no devengados por corresponder a mensualidades en las que aún no se ha prestado al servicio público y, en consecuencia, no se encuentran incorporados al patrimonio del funcionario, por lo que no cabe hablar de derechos adquiridos de los que los funcionarios hayan sido privados sin indemnización (artículo 33.3 de la Constitución), ni de una regulación que afecta retroactivamente a derechos ya nacidos. (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, sección 7ª, de 5 de marzo de 2012) y (Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 7ª, en su Sentencia de 2 de marzo de 2012).

**RESULTANDO.-** Que durante el periodo comprendido entre el 1 de junio a 14 de julio de 2012 subsiste la vigencia de las normas sobre el devengo de las pagas extraordinarias y adicionales de los funcionarios de la Administración Públicas a las que resulten de aplicación, contenidas en los artículos 33 y 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988 y que la vigencia de estos preceptos determina que las liquidaciones de la paga extraordinaria que se practiquen conforme a estas reglas son correctas y no deben ser objeto de reintegro.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01258523



CLASE 3ª

Handwritten signature and stamp

El presente es un documento de carácter informativo que se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1) de la Ley 1/2002, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, en relación con el artículo 26.1) de la Ley 1/2001, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

En los casos de modificación prevista de las que afectan la misma configuración del presupuesto, se han incluido en el presente documento, tanto en los artículos 26.1) de la Ley 1/2002, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, como en el artículo 26.1) de la Ley 1/2001, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, las modificaciones que se han introducido para el presente ejercicio de 2002.

La intención y finalidad de los presupuestos relativos al primer día del mes de diciembre de 2002 respecto al presupuesto relativo a pago correspondiente con las entidades que el Real Decreto-ley 20/2002, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, así que el mismo pago sujeta aplicación de los artículos 26.1) de la Ley 1/2002, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

**CONCLUSIONES:** Que la doctrina jurisprudencial debe aplicarse en todo caso a la configuración de los recursos, pero cuando éstos se refieren al ejercicio de la gestión del personal, que han supuesto un coste de gestión económico a las Entidades que han prestado los servicios, los recursos deben ser considerados como gastos de personal, que se han de imputar a los presupuestos de personal, y no como gastos de personal, que se han de imputar a los presupuestos de personal, y no como gastos de personal, que se han de imputar a los presupuestos de personal.

**RESULTADO:** Que durante el período comprendido entre el 1 de junio a 14 de julio de 2002, se ha producido el pago de los recursos sobre el ejercicio de los gastos extraordinarios y adicionales de los presupuestos de la Administración Pública y los gastos de aplicación, comprendidos en los artículos 22 y 24 de la Ley 1/1987, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 y que la vigencia de estas disposiciones determina que las obligaciones de la paga extraordinaria que se produjeron durante a estas fechas son correctas y no deben ser objeto de reintegro.





017586580

### CLASE 8.ª

**RESULTANDO.-** La indudable naturaleza salarial de las pagas o gratificaciones extraordinarias, tanto en el ámbito del derecho laboral (artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores), como en el ámbito de la función pública (artículo 22 del Estatuto Básico del Empleado Público), han llevado a concluir a la jurisprudencia que responden al trabajo efectivamente realizado durante el periodo al que las mismas hagan referencia, por lo que, al menos, una parte de la paga extraordinaria suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, corresponde a un periodo de trabajo que ya la ha devengado, esto es, la parte proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

Tras breve debate se adoptó por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Alcaldesa y 5 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Modificar el acuerdo adoptado en el asunto segundo por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, por el que se declaró la no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2012, así como de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, devengadas por los empleados públicos al servicio de la Entidad Local Menor de Valdivia; en el sentido de que el importe declarado indispensable se verá reducido en la cantidad resultante de abonar la parte del salario diferido en concepto de paga extraordinaria devengada por los empleados públicos municipales durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

**Segundo.-** Modificar el acuerdo adoptado en el asunto tercero de la sesión referida anteriormente en el sentido de abonar la cantidad que se genere entre 1 de junio y el 14 de julio de 2012 en concepto de paga extraordinaria de navidad de 2012 correspondiente al cargo de la Alcaldía.

### ASUNTO QUINTO.- INFORME TERCER TRIMESTRE 2013: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que







017586581

**CLASE 8.ª**

se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento elaborado referido al segundo trimestre del ejercicio dos mil trece, en el que se contempla siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demoras pagados en el trimestre. (Ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Ninguno).

El anterior informe se remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día veintiuno de octubre del dos mil trece.

Todos los Sres. Asistentes se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

**ASUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: INSTALACION DE MARQUESINA.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía emitida el día 15/10/2013 que literalmente dice:

<<Dª FRANCISCA JIMENEZ LAMA, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

*CONSIDERANDO.- La necesidad existente en esta localidad de Valdivia de una parada de autobús.*

*CONSIDERANDO.- la documentación enviada por la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo el Gobierno de Extremadura y, más concretamente, las dimensiones de la parada de autobuses tipo "pueblo blanco" según plano nº 2 "diseño de marquesina plantas y alzados".*

*CONSIDERANDO.- el informe emitido por el arquitecto técnico municipal el día 15/10/2013 RESULTANDO.- que la marquesina prevista se pretende instalar en una extensión de terreno propiedad municipal situado en Ronda Norte a la altura de las viviendas con nº de orden 1 y 3, y que responde a la siguiente descripción:*

*NORTE: Calzada donde paran los autobuses.*

*SUR: Acerado de Ronda Norte.*

*ESTE: Jardín*

*OESTE: Rampa de minusválidos que accede al acerado y separaría las dos marquesinas.*

*RESULTANDO.- las competencias que me atribuye el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**RESUELVO**

*Primero.- Poner a disposición de la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo la extensión de 19.91 m2 de terreno (6.30m x 3.16m) descrito en el primer resultando.*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758281



*[Handwritten signature]*

El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Turismo, Cultura y Patrimonio. El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Turismo, Cultura y Patrimonio. El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Turismo, Cultura y Patrimonio.

**INSTITUCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO DE EXTREMADURA**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 11 de 12/03/12 que...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente resolución...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Patrimonio





017586582

**CLASE 8.ª**

Dicha puesta a disposición lo será con carácter temporal y exclusivamente por el plazo necesario para la ejecución del proyecto "Parada de autobús tipo Pueblo Blanco en Valdivia". Una vez concluida la obra los terrenos revertirán de nuevo en la Entidad Local Menor.

Segundo.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria que celebre esta Junta Vecinal a los efectos de su ratificación.

Tercero.- Notificar al Gobierno de Extremadura para que se proceda a continuar la tramitación del expediente.>>

La Sra. Alcaldesa explica las actuaciones llevadas a cabo para conseguir una marquesina más amplia a la que definitivamente han concedido y los problemas surgidos para ello. También informa que los constructores no pueden ser de la localidad porque son empresas adjudicatarias de la Junta.

Los Sres asistentes, de forma unánime, ratifican la resolución transcrita en los mismos términos en que aparece redactada.

**ASUNTO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: FIESTAS LOCALES 2014.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía emitida el día 10/10/2013 que literalmente dice:

<<Dª FRANCISCA JIMENEZ LAMA, ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Teniendo necesidad de fijar para el año 2014 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo o festivos

**RESUELVO**

Primero.- Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2014 sean:

- Día 21 de abril: "Día de la Jira".
- Día 15 de mayo: "Fiestas de San Isidro".

Segundo.- Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.>>

Los Sres asistentes, de forma unánime, ratifican la resolución transcrita en los mismos términos en que aparece redactada.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758885



CLASE 31

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. En consecuencia, no produce efectos jurídicos ni obliga a nadie. El presente documento es de carácter informativo y no de carácter ejecutivo. El presente documento es de carácter informativo y no de carácter ejecutivo. El presente documento es de carácter informativo y no de carácter ejecutivo.

La Junta de Extremadura, en el uso de sus competencias, ha acordado, en el marco del Plan de Empleo Juvenil, la creación de plazas de trabajo para jóvenes de entre 16 y 24 años de edad, con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral. El presente documento es de carácter informativo y no de carácter ejecutivo.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En el marco de la Resolución de la Junta de Extremadura de fecha 10/03/2014, que establece el procedimiento de selección para la creación de plazas de trabajo para jóvenes de entre 16 y 24 años de edad, con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 27 de febrero, de la Junta de Extremadura, se acuerda la creación de plazas de trabajo para jóvenes de entre 16 y 24 años de edad, con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.

En consecuencia, se acuerda la creación de plazas de trabajo para jóvenes de entre 16 y 24 años de edad, con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.

RESOLUCIÓN

Que la Junta de Extremadura, en el uso de sus competencias, ha acordado, en el marco del Plan de Empleo Juvenil, la creación de plazas de trabajo para jóvenes de entre 16 y 24 años de edad, con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral. El presente documento es de carácter informativo y no de carácter ejecutivo.

En consecuencia, se acuerda la creación de plazas de trabajo para jóvenes de entre 16 y 24 años de edad, con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.



017586583

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe de lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 24 de julio de 2013.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos abandona el salón de Plenos de forma voluntaria y sin incorporarse nuevamente a la sesión, el vocal D. Antonio Benítez Moraga.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaria pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.

**ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de once folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586573 al 01 7586583, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



01758883



**CLASE 21**  
**ASUNTO SUPLENTE - ELECCIONES DE LA ACADEMIA**

Por orden de la Presidencia, que se refiere a la Academia de Ciencias y Letras de Extremadura, se acuerda convocar a elecciones para el periodo 2013-2017.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1980, de 3 de mayo, de la Función Pública, se acuerda convocar a elecciones para el periodo 2013-2017.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente es un punto y orden de la Presidencia en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1980, de 3 de mayo, de la Función Pública, que se refiere a la Academia de Ciencias y Letras de Extremadura, se acuerda convocar a elecciones para el periodo 2013-2017.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1980, de 3 de mayo, de la Función Pública, se acuerda convocar a elecciones para el periodo 2013-2017.

En consecuencia, se acuerda convocar a elecciones para el periodo 2013-2017.

**ASUNTO SUPLENTE - ELECCIONES Y PROGRAMAS**

Ninguna

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda levantar la sesión a las once y media de la tarde, para ser reanuda a las diez y cinco de la mañana del día siguiente.




**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

C.S.



Entidad Local Menor  
de Valdivia (Badajoz)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2.014, se inicia con la correspondiente al día 31 de enero de carácter ordinaria y finaliza el 31 de octubre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº 017586584 al 017586613.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Vº Bº  
LA ALCALDESA  
  
MUNICIPIO DE VILLARREAL  
ALCALDIA  
Entidad Menor de VALDIVIA

LA SECRETARIA  
  
MUNICIPIO DE VILLARREAL  
SECRETARIA  
Entidad Menor de VALDIVIA



Junta de Extremadura  
(anexo) original de



El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Junta de Extremadura. Este documento es válido para todos los efectos legales.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	31 ENERO. 2014	ORDINARIA	017586584

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: Nº 6 del 30/10/2013.
- 2.- Servicio social de base Vegas Altas III. Acuerdos que procedan.
- 3.- Informe cuarto trimestre 2013. Cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio.
- 4.- Informes de alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	25 ABRIL. 2014	ORDINARIA	017586588

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: Nº 1 del 31/01/2014.
- 2.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal. Ejercicio 2013.
- 3.- Dar cuenta de la resolución de alcaldía: proroga del presupuesto para el año 2014.
- 4.- Informe primer trimestre 2014. Cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio.
- 5.- Reconocimiento destino de segunda actividad por edad del auxiliar de policía local D. Antonio Borrallo Pajuelo.
- 6.- Expediente ADEVAG "Modernización de pabellón polideportivo: adecuación del suelo": acuerdos que procedan.
- 7.- Informes de la alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	14 JULIO. 2.014	ORDINARIA	017596597

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas sesión anterior: nº 2 del 25/04/2014.
- 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2014, de las bases de ejecución y plantilla de personal.
- 3.- Aprobación, si procede, de los estados, anexos y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al 2013.
- 4.- Informe segundo trimestre 2014. Cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio.
- 5.- Aprobación, si procede, solicitud AEPESA: colocación de tuberías, imbornales, y acerados varios.
- 6.- Proyecto "Equipamiento dependencias casa de cultura". VI convocatoria. Enfoque Leader: acuerdos que procedan.
- 7.- Destino de la finca nº 25.346 (c/ Ronda Sur, 54): acuerdos que procedan.
- 8.- Obra nº 23/2013-2014/PL. Acuerdos que procedan.
- 9.- Ratificación, si procede, de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de servicios "La Serena-Vegas Altas".
- 10.- Fiestas Locales 2015.
- 11.- Informes de Alcaldía.
- 12.- Ruegos y preguntas.







Entidad Local Menor  
de Valdivia (Badajoz)

017586610

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	31 OCTUBRE. 2014	ORDINARIA	017586610

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 3 del 31/10/2014.
- 2.- Difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática: acuerdos que procedan.
- 3.- Informe tercer trimestre 2014. Cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio.
- 4.- Informes de la alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.







FECHA	ASISTENTES	ASISTENTE	ASISTENTE
-------	------------	-----------	-----------

OBJETIVO: ...

...  
...  
...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586584

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE ENERO DEL 2.014**

**Nº 1**

En Valdivia, siendo las diez horas y dos minutos del día treinta y uno de enero del dos mil catorce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste D. Antonio Jose Tejeda Manzanedo, quien excusa su ausencia por motivos personales.

Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01758584



CLASE 1ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2014

N.º 1

En Villavieja, a las diez horas y diez minutos del día treinta y uno de enero del año en curso, por la convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores de esta corporación municipal, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, para la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Junta Local de Villavieja para el año 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Municipal.

En este D. Antonio José López Macías, quien asiste en nombre por

Antonio Pérez

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.º Francisco Jiménez Linares

VICALDES

- D.º Francisco Javier Muñoz Galindo
- D.º Juan Antonio Vicens Carreras
- D.º Yolanda Sánchez Zapatero
- D.º Antonio Benito Moya
- D.º Thomas Pardo Risco

SECRETARÍA

D.º Sr. Tomás Sánchez Sánchez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586585

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 6 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 6 de la sesión celebrada el día 30/10/2013, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que asistiendo a dicho acto están presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- SERVICIO SOCIAL DE BASE VEGAS ALTAS III: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo la Orden de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de servicios sociales de base, para el ejercicio 2014 (D.O.E. nº 7 de 13 de Enero de 2014). Se examinan las actuaciones que debe llevar a cabo esta Entidad como gestora del Servicio Social de Base Vegas Altas III integrado por Valdivia, Zurbarán y Enterrios.

Efectuadas las comprobaciones pertinentes, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E) que suponen la mayoría absoluta descrito en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, subvención conforme al modelo Anexo I.C de la Orden de Convocatoria, para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación de la gestión del resto de prestaciones básicas de los Servicios Social de Base para el ejercicio 2014 en las localidades que conforman el Servicio (Valdivia, Zurbarán y Enterrios).



POAMEX

CONSEJO DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758282



El presente es el resultado de la reunión y de las deliberaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Empleo Juvenil, convocada el día 30/10/2017, en el Salón de Actos de la Diputación de Badajoz. Dicha reunión se celebró en el Salón de Actos de la Diputación de Badajoz, a las 10:00 horas, y a las 11:00 horas se levantó el acta. En la reunión se acordó lo siguiente:

1. Que se apruebe el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de la Diputación de Badajoz, en la forma en que aparece reflejada por la membresía de los señores, por el Sr. Alcalde y 2 vocales de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Empleo Juvenil, en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su inscripción en el Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.2 del Código Municipal.

*[Handwritten signature]*

Se presenta a consideración del Pleno Comprobar la Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se convocan elecciones para la formación de la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Organización y la gestión del resto de gestiones de servicios sociales de Badajoz para el ejercicio 2018 (D.O.E. nº 7 de 13 de diciembre de 2017). Se examinan los actas de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz por Valdivia Zurbarán y Escrivá.

El presente es el resultado de las deliberaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Empleo Juvenil, convocada el día 30/10/2017, en el Salón de Actos de la Diputación de Badajoz. Dicha reunión se celebró en el Salón de Actos de la Diputación de Badajoz, a las 10:00 horas, y a las 11:00 horas se levantó el acta. En la reunión se acordó lo siguiente:

1. Que se apruebe el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de la Diputación de Badajoz, en la forma en que aparece reflejada por la membresía de los señores, por el Sr. Alcalde y 2 vocales de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Empleo Juvenil, en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su inscripción en el Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.2 del Código Municipal.





017586586

CLASE 8.ª

**Segundo.-** Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2014 que, según Información solicitada por la Dirección General de Política Social y Familia (documento con fecha registro 16/01/2014 y nº 201413610000082), asciende, para dicho periodo, a la cantidad de 3.337,10 €.

**Tercero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Francisca Jiménez Lama o a quien legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente solicitud y cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin.

**Cuarto.-** Autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la E.L.M. de Valdivia se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad.

**ASUNTO TERCERO.- INFORME CUARTO TRIMESTRE 2013. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento elaborado referido al cuarto trimestre del ejercicio dos mil trece, en el que se contempla siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demoras pagados en el trimestre. (Ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Ninguno).

El anterior informe se remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día veintiocho de enero del dos mil catorce.

Todos los Sres. Asistentes se dan por enterados sin que se origine debate alguno.



01258282



CLASE 1ª

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Main body of text, appearing to be a document or report, with some lines highlighted in a light blue box.

A horizontal bar or separator line in the middle of the page.

Text block at the bottom of the page, containing several lines of text, possibly a conclusion or summary.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586587

CLASE 8.ª

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 30 de octubre de 2.013.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586584 al 01 7586587, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

SECRETARÍA  
D.ª M.ª Delgado  
Municipio de Bena  
SECRETARÍA  
Estadillo Menor de Valdepeñas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

017286287



CLASE B1

Por orden de la presidencia quien suscribe de acuerdo a las normas y  
procedimientos establecidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por  
la Junta Vecinal el día 30 de octubre de 2011.

**CONCLUSIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Alcaldías  
Locales aprobado por Real Decreto 2287/1985, de 19 de noviembre, el Sr. Alcalde  
propone a quien suscribe que se emita una resolución de acuerdo con lo establecido en  
la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Poder Judicial, en el sentido de que se  
decrete la suspensión de la actividad de la Junta Vecinal.

Solicita para su conocimiento que en el Registro Local de esta Entidad se  
inscriba la presente resolución.

En fe de lo cual se presenta el presente escrito.

En la ciudad de Mérida, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firma

Y en fe de lo anterior que para el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las  
ocho horas y cincuenta minutos del día cinco de noviembre de 2011, se celebró la  
sesión ordinaria de la Junta Vecinal en el Estado de Mérida, en el salón de actos  
del Ayuntamiento de Mérida, con asistencia de los señores Alcaldes y  
Concejales de la Junta Vecinal, quienes acordaron por unanimidad que se  
decrete la suspensión de la actividad de la Junta Vecinal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586588

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2014**

**Nº 2**



En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de abril del dos mil catorce, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No Asiste público.

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la suscrita da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013 y a sus resultados, aprobando todo ello en consecuencia la liquidación de esta Alcaldía de fecha 13/02/2013 cuyo texto íntegro se transcribe:

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dª Francisca Jiménez Lama

Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio 2013, con el siguiente resultado:

**VOCALES**

- Explotación en Caja en 31/12/2013	292.350,33 €
- Bases por pagar	
D. Francisco Javier Núñez Gallardo	267.331,27 €
D. Juan Antonio Vicioso Carmona	
Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo	
D. Antonio Benítez Moraga	560.231,80 €
- Bases por pagar	
D. Dionisio Pineda Renco	443.877,92 €
D. Antonio Jose Tejada Manzanedo	

**RESUMEN DE TRÁMITE** 116.403,65 €

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González

Una copia de esta liquidación se envía a la Comisión General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



POAMEX

1 JUNTA DE EXTREMADURA  
Comité de Cultura, Turismo y Deportes

017586288



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2014

Nº 2



En Villanueva, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de abril del presente año, se celebró en el salón de actos de esta Junta, los señores regidores asistentes, comparecieron en la Junta Vejinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día siguiente: 1º. Aprobación de la Memoria Anual de la Junta Vejinal. 2º. Aprobación de la Cuenta de Gastos y de Ingresos de la Junta Vejinal. 3º. Aprobación de la Cuenta de Gastos y de Ingresos de la Junta Vejinal. 4º. Aprobación de la Cuenta de Gastos y de Ingresos de la Junta Vejinal.

No Asiste: [Nombre]

SEÑORES ASISTENTES

ALCAJÍA

D. Francisco Jiménez Linares

VOCALIA

- D. Francisco Javier Jiménez Gallardo
- D. Juan Antonio Vázquez Linares
- D. Yolanda Sánchez Linares
- D. Antonio Sánchez Mesa
- D. Dionisio Linares Linares
- D. Antonio José Linares Linares

SECRETARÍA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







01758282



CLASE B



Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, se que...

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, se que...

Se acuerda en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31/12/2013 ..... 292.930,33 €
- Restos por cobrar en igual fecha ..... 287.331,37 €
- Restos por pagar en igual fecha ..... 442.877,92 €

REANIMACIÓN DE TRÁFICO ..... 118.403,98 €

Las cifras de esta liquidación se ajustan a la Cuenta General del Presupuesto...



017586590

*Handwritten signature*

**CLASE 81** otra se remita a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud del imperativo establecido en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y resultados.

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.013.

**ASUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA: PRORROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014.**

**CONSIDERANDO.-** que no ha resultado posible cumplir, antes del 31 de diciembre de 2013, los trámites necesarios para que el presupuesto del ejercicio 2014 entre en vigor el 1 de enero.

**CONSIDERANDO.-** los informes de Secretaría-Intervención sobre la prórroga para el año 2014 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2013.

**RESULTANDO.-** la documentación incorporada en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Por Resolución de alcaldía de fecha 20/12/2013 se APROBÓ el presupuesto prorrogado para el año 2014 cuyo contenido es el siguiente:

INGRESOS		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	88.328,82
4	Transferencias corrientes	1.009.218,06
5	Ingresos patrimoniales	49.730,74







017586591

CLASE 8:		
6	Enajenación de inversiones reales	143.492,08
7	Transferencias de capital	105.094,27
8	Activo financiero	
9	Pasivos financieros	
Total Ingresos		1.395.863,97
GASTOS		
1	Gastos de personal	674.736,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	385.944,00
3	Gastos financieros	17.100,00
4	Transferencias corrientes	34.791,10
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Inversiones reales	261.265,32
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	22.027,55
Total Gastos		1.395.863,97

Los Sres asistentes se dan por enterados ratificando de forma unánime la prórroga examinada del presupuesto del ejercicio 2013 para el 2014.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES PRIMER TRIMESTRE 2014. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento elaborado referido al primer trimestre del ejercicio dos mil catorce, en el que se contempla siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demoras pagados en el trimestre. (Ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Ninguno).

El anterior informe se remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día nueve de abril del dos mil catorce.

Todos los Sres. Asistentes se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

01286281



CLASE 2	
143.402,00	Instrumentos de inversión
100.047,33	Instrumentos de capital
	Activos financieros
	Pasivos financieros
1.799.803,93	TOTAL
GASTOS	
654.258,00	Gastos de personal
122.947,00	Gastos en bienes materiales y servicios
17.140,00	Gastos financieros
24.791,19	Transferencias corrientes
	Fondo de contingencia y Otras reservas
201.208,33	Provisiones varias
	Instrumentos de capital
	Activos financieros
22.827,33	Pasivos financieros
1.799.803,93	TOTAL GASTOS



Los datos relativos a los gastos corrientes reflejados en la presente memoria...

...

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuatro de la Ley 1/2010, de 2 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de fomento para la inversión en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento electrónico referido al primer trimestre del ejercicio de mil novecientos, en el que se contienen siguientes información:

(a) Pagos realizados en el ejercicio.

(b) Intereses de deudas pagados en el trimestre (Ninguno).

(c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

(d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su emisión en el registro de facturas y no se hayan recibido los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Ninguno).

El anterior informe se remite al Ministerio de Economía y Hacienda el punto diecinueve de abril del año en curso.

Total por Gastos. Atribución de los gastos corrientes sin que se origine débito alguno.





017586592

**CLASE 8.ª**  
**ASIENTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO DESTINO DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR EDAD DEL AUXILIAR DE POLICIA LOCAL D. ANTONIO BORRALLO PAJUELO.**



Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía emitida el día 7/02/2014 que literalmente dice:

**EXAMINADO.-** el escrito registrado en esta Entidad el día 23/11/2012 bajo el nº 2012/2108 mediante el que D. Antonio Borrallo Pajuelo, perteneciente a la plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Valdivia en su categoría de: Funcionario de Administración Especial, puesto Auxiliar de Policía Local, solicita "pasar a la segunda actividad" por haber cumplido los 60 años.

**CONSIDERANDO.-** la legislación aplicable y, en concreto, el artículo 22.1 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, modificada por la Ley 4/2002 de 23 de mayo que literalmente dice:

<<El pase a destino de segunda actividad por edad tendrá lugar, en todo caso y de forma automática, a los 60 años, pudiendo, no obstante, solicitarse el pase voluntario al citado destino a partir de los 55 años>>.

**RESULTANDO** el contenido del informe emitido el día 18 de octubre de 2013 por el servicio de interior y espectáculos públicos, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior del Gobierno de Extremadura.

En base a las facultades que me son conferidas por la Legislación vigente

**RESUELTO**

**Primero.-** Reconocer el destino de segunda actividad por edad de D. Antonio Borrallo Pajuelo, auxiliar de la policía local de esta Entidad al quedar suficientemente acreditado que tiene cumplidos los 60 años.

**Segundo.-** Al no diferir de la esencia que la segunda actividad conlleva, el funcionario deberá desarrollar todas las funciones propias del puesto, en los turnos alternativos de mañana y tarde de lunes a viernes, con la supresión del servicio en fin de semana y festivos.

El horario de mañana será el mismo que en cada momento se establezca como horario del personal administrativo de oficina.

El horario de tarde vendrá determinado por el cambio de horario que se produzca en España que, en el momento actual, adaptándonos a la directiva Europea 2000/84, sería:



POAMEX

5 JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01788295



de cuenta de la Residencia de Abogados de Extremadura el día 18/03/2014 por

CONSIDERANDO: el asento registrado en esta Entidad el día 23/11/2013 bajo el nº 10210, mediante el que D. Antonio Domingo Piquero, perteneciente a la plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Villavieja en su categoría de Funcionario de Administración Especial, puesto Auxiliar de Policía Local, solicita pasar a la categoría de "auxiliar" por haber cumplido los 60 años.

CONSIDERANDO: la legislación aplicable y en concreto el artículo 22.1 de la Ley 1/1987, de 26 de abril, de Coordinación de Políticas Locales de Extremadura, modificada por la Ley 4/2002 de 23 de mayo que establece que:

"El pase a destino de segunda actividad por edad tendrá lugar, en todo caso y de forma automática, a los 60 años cumplidos, no obstante, cualquier el pase voluntario al estado destino a partir de los 55 años."

RESULTANDO el contenido del informe emitido el día 18 de octubre de 2013 por el servicio de Interés y Responsabilidades Jurídicas de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interés del Gobierno de Extremadura.

En base a las facultades que me son conferidas por la legislación vigente

**Primer.-** Reconocer el destino de segunda actividad por edad de D. Antonio Domingo Piquero, auxiliar de la policía local de esta Entidad al quedar automáticamente acreditado que tiene cumplidos los 60 años.

**Segundo.-** Al no dárse de la especie que la segunda actividad conlleva, el funcionario deberá desarrollar todas las funciones propias del puesto, en las mismas condiciones de materia y grado de tareas y sueldo, con la excepción del sueldo en la categoría y destino.

El destino de referencia será el mismo que en cada momento se establezca como destino de segunda actividad correspondiente de destino.

El fondo de este asunto quedará devuelto por el cambio de fondo que se produce en Extremadura que en el momento actual corresponde a la Directiva Ejecutiva 2008/2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586593

**CLASE 8ª**

- Desde el último domingo de marzo hasta la semana anterior al último domingo de octubre: de 16:00 a 23:00 horas.
- Desde el último domingo de octubre hasta la semana anterior al último domingo de marzo: de 16:00 a 22:00 horas.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Policía Local en situación de segunda actividad se encuentra en situación no operativa pero de servicio activo, conservando por tanto su carácter de agente de la autoridad y estando obligado por ley a intervenir en cualquier tiempo y lugar para evitar la comisión de delitos y preservar la seguridad ciudadana, se entiende conveniente y así se ordena que D. Antonio Borralló Pajuelo vista el uniforme cuando ejerza funciones de calle.

Cuarto.- No reducir los derechos económicos derivados del sueldo, trienios, pagas extraordinarias, y demás complementos. Dejando de percibir las cantidades correspondientes por los servicios prestados los fines de semana y festivos.

Quinto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, debiendo constar en el expediente su aceptación expresa de las condiciones reflejadas en la misma.

Sexto.- Dese cuenta de todo lo actuado a la Junta Vecinal de Valdivia en la primera sesión que celebre, a los efectos de su ratificación.>>

Los Sres asistentes, de forma unánime, ratifican la resolución transcrita en los mismos términos en que aparece redactada.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos abandonan el salón de Plenos de forma voluntaria, los vocales D. Antonio Jose Tejeda Manzanedo y D. Dionisio Pineda Renco, incorporarse nuevamente a la sesión el segundo, dos minutos más tardes.

**ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE ADEVAG "MODERNIZACIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO: ADECUACIÓN DEL SUELO": ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2014, del siguiente tenor literal.

<< **CONSIDERANDO** el acuerdo adoptado en el asunto tercero del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el 30 de octubre de 2013 en el que, entre otros, se decide:



POAMEX

01728223



El último domingo de marzo de 2014 se celebró el último domingo de marzo de 2014 de 18:00 a 22:00 horas. El último domingo de marzo de 2014 de 18:00 a 22:00 horas.



Tomando en cuenta que el Ayuntamiento de Almería Local en el ámbito de la actividad se encuentra en situación de suspensión de servicio activo por tanto su carácter de agente de la actividad y estado de suspensión de servicio en cualquier momento y lugar para evitar la comisión de delitos y preservar la seguridad ciudadana, se estima conveniente y así se ordena que D. Antonio Bernal Fajalva vista el informe cuando se trate funciones de este.

Queda por reducir los devencidos económicos devengados del sujeto pasivo por el extranjero, y demás complementos. Deberá de ser de carácter correspondiente por los servicios prestados los fines de semana y festivos.

Queda - Notificar al presunto responsable el resultado de la actividad, debiendo constar en el expediente su aceptación expresa de las condiciones impuestas en la misma.

Queda - Darse cuenta de todo lo actuado a la Junta Vecinal de Vecinos en la primera sesión que celebre, a los efectos de su ratificación.

[Redacted text block]

Desde las tres horas y cincuenta minutos abandonará el edificio de Plazo de forma voluntaria, los señores D. Antonio José López Hernández y D. Dionisio Pérez. Inconformes nuevamente a la sesión el segundo, dos minutos más tarde.

[Redacted text block]

En virtud de este punto del orden del día se da cuenta de la realización de la Alcabala de fecha 9 de abril de 2014, del siguiente tenor literal:

<< **COMPROBANDO** el acuerdo adoptado en el anterior punto del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Vecinos el 20 de octubre de 2013 en la que entre otros se decide:





017586594

<< **CLASE 8ª** Primero- Aprobar el proyecto de "Modernización de Pabellón Polideportivo: adecuación del suelo".

Segundo- Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la V Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

Tercero- Solicitar ayuda de 14.004,90 € sobre una inversión de 16.945,93 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:  
Ayuda ADEVAG:..... 14.004,90 €  
Aportación Entidad fondos propios ..... 2.941,03 €  
Total inversión..... 16.945,93 €>>

**CONSIDERANDO** el acuerdo del Consejo Ejecutivo de ADEVAG del día 04/04/2014, registrado en esta Entidad el 08/04/2014 bajo el nº 741 en el que se pone de manifiesto:

Primero- Aprobar el proyecto con nº de Expediente 321.044 y conceder una ayuda a Ayuntamiento de Valdivia, con C.I.F P0618300H, para el desarrollo de la actividad "Modernización de Pabellón Polideportivo: adecuación del suelo".

- Presupuesto aceptado de la inversión: 14.004,90 €
- Porcentaje de ayuda: 95,24%
- Cuantía concedida: 13.338,27 €

Segundo- Los fondos de las distintas Administraciones para la subvención quedan distribuidos del siguiente modo:

AYUDA LEADER	Importe €	% sobre inversión elegible
FEADER	10.670,62	76,19 %
Administración Central	1.391,18	9,93 %
Administración Autónoma	1.276,47	9,12 %
Total	13.338,27	95,24 %

**RESULTANDO** la diferencia existente entre la ayuda solicitada y la ayuda concedida.

**RESUELVO**

Primero- Aceptar la ayuda concedida, en los términos y condiciones del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG el día 4/04/2014.

Segundo-Realizar los trámites oportunos para modificar las fuentes de financiación previstas en el acuerdo descrito en el primer considerando.

Estas, serán las siguientes:

- Ayuda ADEVAG: 13.338,27 €



POAMEX

7 JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01758594



El proyecto de inversión de 14.004,90 € sobre una inversión de 18.042,93 € (Ayuda ADEVAE) se financiará con los siguientes recursos de financiación:

Ayuda ADEVAE: 14.004,90 €  
 Ayuda LEADER: 4.038,03 €  
 Total inversión: 18.042,93 €



El acuerdo de inversión de 14.004,90 € se ha acordado en el Consejo Ejecutivo de ADEVAE el día 04/02/2014, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de ADEVAE.

El proyecto de inversión de 14.004,90 € se ha acordado en el Consejo Ejecutivo de ADEVAE el día 04/02/2014, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de ADEVAE.

Los fondos de las distintas Administraciones para la subvención quedan distribuidos en la siguiente tabla:

Ayuda LEADER	Importe €	% sobre inversión
FEADER	10.870,83	78,19 %
Administración Central	1.301,18	9,37 %
Administración Autónoma	1.737,41	12,45 %
Total	13.909,42	100,01 %

El acuerdo de inversión de 14.004,90 € se ha acordado en el Consejo Ejecutivo de ADEVAE el día 04/02/2014, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de ADEVAE.

El acuerdo de inversión de 14.004,90 € se ha acordado en el Consejo Ejecutivo de ADEVAE el día 04/02/2014, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de ADEVAE.

El acuerdo de inversión de 14.004,90 € se ha acordado en el Consejo Ejecutivo de ADEVAE el día 04/02/2014, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de ADEVAE.

El acuerdo de inversión de 14.004,90 € se ha acordado en el Consejo Ejecutivo de ADEVAE el día 04/02/2014, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de ADEVAE.

13.909,42 €

Ayuda ADEVAE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586595

**CLASE 87**

Aportación Entidad fondos propios. 3.697,66 €  
Total inversión: 16.945,93 €

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación de esta Entidad.

Cuarto.- Elevar la presente Resolución a Junta Vecinal para su ratificación y adopción, en su caso, de los acuerdos que correspondan.>>

Seguidamente, se informa sobre la necesidad de que esta resolución sea aceptada y ratificada por la Junta Vecinal como órgano que acordó las fuentes de financiación.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por la Sra Alcaldesa, esta Junta Vecinal por la unanimidad de los Sres. asistentes  
**ACUERDA:**

Ratificar y aceptar como propia la Resolución de fecha 9/04/2014, por la que se modifican los importes a aportar por cada una de las entidades que financiarán el proyecto "Modernización de Pabellón Polideportivo: adecuación de suelo".

#### **ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 31 de enero de 2.014.

Siendo las catorce horas abandonan el salón de Plenos de forma voluntaria, la vocal D<sup>a</sup>. Yolanda Sánchez Izquierdo y seguidamente D. Antonio Benitez Moraga.

#### **MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.



017586595



CLASE 81  
Categoría Entidad  
Total Inversión

Forma - Estructura reserva de crédito suficiente para hacer frente a la  
obligación de esta Entidad.

Cuenta - Elvira la presente Resolución a Junta Vecinal para su ratificación y  
aprobación en su caso, de los acuerdos que correspondan.

Seguidamente, se informa sobre la necesidad de que esta resolución sea ejecutada  
ratificada por la Junta Vecinal como órgano que controla las cuentas de la Entidad.

Tras haberse deliberado sobre el asunto, formándose propuesta de resolución  
por la Srta. Alcaldesa, esta Junta Vecinal por la unanimidad de los Srtes. miembros  
ACUERDA:

Resolución de ratificación de la propuesta de resolución de la Srta. Alcaldesa  
de fecha 20 de mayo de 2014, por la que se ratifica la propuesta de resolución  
de la Srta. Alcaldesa de fecha 20 de mayo de 2014, por la que se ratifica la  
propuesta de resolución de la Srta. Alcaldesa de fecha 20 de mayo de 2014.

Resolución de ratificación de la propuesta de resolución de la Srta. Alcaldesa  
de fecha 20 de mayo de 2014, por la que se ratifica la propuesta de resolución  
de la Srta. Alcaldesa de fecha 20 de mayo de 2014.

Por tanto de la presente, queda escrito de feitura a los Doctores y  
Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por  
la Junta Vecinal el día 31 de marzo de 2014.

Siendo las catorce horas siguientes al salir de Pleno de forma voluntaria, la  
vocal Dña. Yolanda Sánchez López y Seguidamente D. Antonio Benítez Murga.

Resolución de ratificación de la propuesta de resolución de la Srta. Alcaldesa  
de fecha 20 de mayo de 2014, por la que se ratifica la propuesta de resolución  
de la Srta. Alcaldesa de fecha 20 de mayo de 2014.

Resolución de ratificación de la propuesta de resolución de la Srta. Alcaldesa  
de fecha 20 de mayo de 2014, por la que se ratifica la propuesta de resolución  
de la Srta. Alcaldesa de fecha 20 de mayo de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586596

CLASE 8ª

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECCINAL EL DIA 14 DE JULIO DEL 2014

**ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las catorce horas y trece minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586588 al 01 7586596, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

SECRETARIA  
*[Handwritten Signature]*

- D. Francisco Javier Muñoz Galbarrín
- D. Juan Antonio Valero Carmona
- D. Yolanda Sánchez Espinosa
- D. Antonio Sánchez Martín
- D. Carmen Pineda López

SECRETARIA  
D.ª M.ª José Sánchez González



POAMEX

9 JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes







017586597

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE JULIO DEL 2.014**

**Nº 3**

En Valdivia, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil catorce, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

No asiste D. Antonio Jose Tejeda Manzanedo, quien excusa su ausencia por motivos laborales.

No Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D<sup>a</sup>. Yolanda Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González



POAMEX

1 JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01758527



CLASE B\*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 14 DE JULIO DEL 2014

Nº 3



En Valdepeñas, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil catorce, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta localidad, los señores regidores interinarios, y con carácter ordinario para la sesión convocada del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D.ª Francisco Jiménez Linares y dando fe del acto la Secretaría D.ª María Sánchez González.

Asiste D. Antonio José López Martínez, quien cuenta su asistencia por medio de poder.

No Asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Francisco Jiménez Linares

VOCALES

- D. Francisco Javier Muñoz Quintanilla
- D. Juan Antonio Viciano Carreras
- D.ª Yolanda Sánchez Rodríguez
- D. Antonio Sánchez Muñoz
- D. Domingo Prieto Ramos

SECRETARIA

D.ª María Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586598

*Quel*

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Nº 2 DE 25 DE ABRIL DE 2014.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 2 de la sesión celebrada el día 25/04/2014, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que asisten a dicho acto y están presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL.**

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.014.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.014, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	691.328,00
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	391.148,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	14.100,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.981,00
	<b>A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.-	INVERSIONES REALES	562.607,65
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0



POAMEX

2  
JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes







017586599

CLASE 8.ª

	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	22.800,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.719.964,65</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	91.708,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.060.583,92
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	66.343,00
	A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	101.492,08
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	399.837,65
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.719.964,65 €</b>

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

**Tercero.-** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se unen al expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

**Cuarto.-** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General con sus Bases de Ejecución como la plantilla y relación de puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

de la obligación (Ingresos)

El autor informará al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día cinco de julio del año en curso.



POAMEX

3

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

01758555



CLASE 81

*Handwritten signature or initials.*

<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA VILLA DE BADAJOZ</p>
----------------------------------	---



ESTADO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	INGRESOS POR IMPUESTOS
2	INGRESOS POR SUBSIDIOS
3	INGRESOS POR DONACIONES
4	INGRESOS POR RENTAS
5	INGRESOS POR PRODUCTOS FINANCIEROS
6	INGRESOS POR PRODUCTOS DE LA GESTIÓN
7	INGRESOS POR PRODUCTOS DE LA GESTIÓN DE LA DEUDA
8	INGRESOS POR PRODUCTOS DE LA GESTIÓN DE LA DEUDA

El presente presupuesto ha sido elaborado en virtud de las bases de concurso de licitación que se han publicado en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las condiciones de contratación que se han establecido en el pliego de condiciones que acompaña a este presupuesto.

El presente presupuesto ha sido elaborado en virtud de las bases de concurso de licitación que se han publicado en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de las condiciones de contratación que se han establecido en el pliego de condiciones que acompaña a este presupuesto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586600

**CLASE 8.ª**

Siendo las diez horas y cuarenta minutos, el vocal D. Dionisio Pineda Renco se incorpora a la sesión.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 2013.**

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013.

Efectuada la votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013, en la forma que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 25/04/2014, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

**ASUNTO CUARTO.- INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2014. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento elaborado referido al segundo trimestre del ejercicio dos mil catorce, en el que se contempla siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demoras pagados en el trimestre. (Ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Ninguno).

El anterior informe se remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día nueve de julio del dos mil catorce.

017588600



CLASE B

Señala las diez horas y cuarenta minutos, el vocal D. Director Pleno Razon se inscriba a la sesión.



Se acuerda el punto para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, anexos al Proyecto del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013.

Elaborada la votación resulta que por la unanimidad de los Srres. asistentes al Pleno (Sr. Alcalde y 3 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta decisiva en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2590/1986, de 28 de noviembre, se adopta las siguientes ACUERDOS:

Aprueba los Estados Anexos y Cuentas Generales del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013, en la forma que se adjunta e informa en el Documento Informativo de Cuentas de este punto y punto adjunta el día 28/06/2014 tal como consta copia de la misma a los órganos procedentes.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cinco de la Ley 1/2001, de 2 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se modifica el artículo 10 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se establece mediante el presente punto de información el documento elaborado respecto al segundo trimestre del ejercicio del presente curso, en el que se contemplan algunas incidencias:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Ingresos de demora pagados en el trimestre (ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su emisión en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (ninguno).

El anterior informe se remite al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día nueve de julio del presente curso.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586601

**CLASE 8.ª**

Todos los Sres. Asistentes se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

**ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD AEPSA: COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, IMBORNALES, Y ACERADOS VARIOS.**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 23 de mayo de 2014 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito de la Dirección Provincial de Badajoz de Servicio Público de Empleo Estatal, previa ratificación de la Comisión Provincial de Seguimiento del EAPSA en su sesión del día 16/05/14, ha acordado realizar una reserva de crédito a ese Ayuntamiento por un importe de 70.200 € con cargo a la partida presupuestaria de S.E.P.E del programa de F.E.A. de Garantía de Rentas para el año 2.014.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres asistentes que, consecuyente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones y presupuesto para la obra << COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, IMBORNALES, Y ACERADOS VARIOS. >> con las siguientes obras a realizar:

- Colocación de tuberías de saneamiento en c/ Encomienda.
- Colocación de baldosas y soleras de hormigón en Prolongación Avenida de la Paz y c/ Pio XII.
- Colocación de tubería de abastecimiento, bordillos, soleras y acerados en Parque infantil de las 50 viviendas.
- Colocación de 5 imbornales en varias calles de Valdivia.
- Realización de un acerado de 1,65 m de ancho más bordillo en Ctra. de Entrerrios a EFA Casagrande.

Previas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto << COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, IMBORNALES, Y ACERADOS VARIOS >>.

**Segundo.-** Formalizar la correspondiente solicitud por importe de 70.200,00 euros ante la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-INEM) conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura ayuda para sufragar los gastos



017586601



CLASE B\*

Todos los Sr. Asintotes se dan por enterados sin que se levante debate alguno.



Se informa a los Sr. Asintotes que con fecha 20 de mayo de 2014 se ha...



Finalmente se pone en conocimiento de los Sr. Asintotes que, con respecto a...

- Colocación de tuberías de saneamiento en el Financiamiento
- Colocación de tuberías y tuberías de saneamiento en Prolongación Avenida de la Paz y s/nº 231.
- Colocación de tuberías de saneamiento, bombas, tuberías y tuberías en...
- Reparación de tuberías de saneamiento en calles de Valdivia.
- Reparación de tuberías de saneamiento en calles de Valdivia.
- Reparación de tuberías de saneamiento en calles de Valdivia.

Previas las deliberaciones oportunas, se acuerda el levantamiento de sesión y...

El Sr. Asintote se da por enterado de lo que se acuerda en esta sesión...



017586602

CLASE 8.ª

de materiales de la obra referida.

**Cuarto.-** Declarar que los terrenos previstos para la normal ejecución de las actuaciones cumplen los siguientes requisitos:

- 1.º.- Su plena posesión y disponibilidad.
- 2.º.- La inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas.
- 3.º.- La inexistencia de cargas, gravámenes y servidumbres.



**ASUNTO SEXTO.- PROYECTO "EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS CASA DE CULTURA". VI CONVOCATORIA. ENFOQUE LEADER: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**CONSIDERANDO** el acuerdo adoptado por resolución de alcaldía el 14 de mayo de 2014 en el que, entre otros, se decide:

<< **Primero.-** Aprobar el proyecto de "Equipamiento Dependencias de Casa de Cultura".

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la VI Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

**Tercero.-** Solicitar ayuda de 17.950,00 € sobre una inversión de 21.719,50 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Ayuda ADEVAG:..... 17.950,00 €
- Aportación Entidad fondos propios ..... 3.769,50 €
- Total inversión..... 21.719,50 €>>

**CONSIDERANDO** el acuerdo del Consejo Ejecutivo de ADEVAG del día 20/06/2014, registrado en esta Entidad el 24/06/2014 bajo el nº 1357 en el que se pone de manifiesto:

**Primero.-** Aprobar el proyecto con nº de Expediente 321.072 y conceder una ayuda a Ayuntamiento de Valdivia, con C.I.F P0618300H, para el desarrollo de la actividad "Equipamiento Dependencias Casa de Cultura".

- Presupuesto presentado de la inversión. 21.719,50 €
- Presupuesto aceptado de la inversión: 17.950,00 €



POAMEX

6 JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01758603



CLASE B\*



El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. Para más información consulte el expediente electrónico en el portal de Internet de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. Para más información consulte el expediente electrónico en el portal de Internet de la Diputación Provincial de Badajoz.

**CONSIDERANDO** el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de mayo de 2014 en el que, entre otros, se decide:

>> **Primero:** Aprobar el proyecto de "Programa Operativo Diputación de Cultura".

**Segundo:** Solicitar al Grupo de Gestión Local ADEVAO la inclusión del nuevo proyecto en la VI Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidas por Entidades Locales del programa Operativo de Desarrollo Rural 2007-2013, fijadas en la Convocatoria de las Ayudas para el Desarrollo Rural 2007-2013.

**Tercero:** Solicitar que el 17.950,00 € sobre una inversión de 21.719,50 € (IVA incluido). El proyecto tendrá los siguientes datos de financiación:

Ayuda ADEVAO:	17.950,00 €
Ayuda Propia Entidad Local:	1.769,50 €
<b>Total inversión:</b>	<b>21.719,50 €</b>

**CONSIDERANDO** el acuerdo del Consejo Ejecutivo de ADEVAO del día 20/05/2014, registrado en esta Entidad el 24/05/2014 bajo el nº 1327 en el que se pone de manifiesto:

**Primero:** Aprobar el proyecto con nº de Expediente 251.072 y acordar una gestión de colaboración con CLE FORBIOOII, para el desarrollo de la actividad "Programa Operativo Diputación de Cultura".

- Presupuesto presupuesto de la inversión: 21.719,50 €  
- Presupuesto presupuesto de la inversión: 17.950,00 €





017586603

**CLASE 8.ª**

- Porcentaje de ayuda: 95,24%
- Cuantía concedida: 17.095,58 €

**Segundo.-** Los fondos de las distintas Administraciones para la subvención quedan distribuidos del siguiente modo:

AYUDA LEADER	Importe €	% sobre inversión elegible
FEADER	13.676,46	80,00 %
Administración Central	1.783,07	10,43 %
Administración Autónoma	1.636,05	9,57 %
Total Ayuda	17.095,58	95,24 %

**CONSIDERANDO** la diferencia existente entre la ayuda solicitada y la ayuda concedida.

**RESULTANDO.-** el requerimiento expreso contemplado en el asunto quinto del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG en sesión de fecha 9/07/2014.

Previas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar el texto íntegro de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo 2014 referida en el primer considerando.

**Segundo.-** Aceptar la ayuda concedida, en los términos y condiciones del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG el día 20/06/2014.

**Tercero.-** Realizar los trámites oportunos para modificar las fuentes de financiación previstas en el acuerdo descrito en el primer considerando y, por ende, en el punto primero anterior.

Estas, serán las siguientes:

- Ayuda ADEVAG: 17.095,58 €
- Aportación Entidad fondos propios: 4.623,92 €
- Total inversión: 21.719,50 €

01758603



CLASE B7

- Importe de ayuda: 92.549 €
- Cuenta concursal: 17.002,38 €

Segundo: Los fondos de las distintas Administraciones para subvención quedan a disposición del siguiente modo:

Importe €	Importe €	YUDA LEADER
80.000,00	17.002,38	LEADER
10.433,33	1.782,07	Administración Central
9.271,22	1.026,07	Administración Autónoma
92.549,55	17.002,38	Total Ayuda



**CONSIDERANDO** la diferencia existente entre la ayuda solicitada y la ayuda concursal.

**RESULTANDO** el presupuesto expresado consignado en el anexo quinto del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG en sesión de fecha 20/03/2014.

Provea las deliberaciones oportunas, se someta el asunto a votación y resulte que por la mayoría de los señores señores el acto (Sr. Alcalde y 3 señores del P.S.O.E) que supone la mayoría absoluta prevista en el artículo 98.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1984, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primer.** Ratificar el punto octavo de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo 2014 relativa en el punto considerado.

**Segundo.** Aceptar la ayuda concursal en las condiciones y condiciones del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG el día 20/03/2014.

**Tercero.** Ratificar los términos oportunos para transferir los fondos de las distintas Administraciones previstas en el acuerdo descrito en el punto considerado y, por ende, en el punto primero anterior.

En tal, según las diligencias:

17.002,38 €	Ayuda ADEVAG
4.026,07 €	Administración Central
21.710,36 €	Total concursal



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586604

CLASE 8.ª

**Cuarto.-** Efectuar reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación de esta Entidad.

**Quinto.-** Autorizar a Dª Francisca Jimenez Lama, como Representante Legal de esta entidad, para la firma del contrato de ayuda y de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin.



**ASUNTO SEPTIMO.- DESTINO DE LA FINCA N° 25.346 (C/ RONDA SUR, 56): ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examinan los antecedentes:

I.- Contenido de la escritura de segregación, declaración de obra nueva y cesión gratuita formalizada el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres ante el notario D. José Antonio Rodríguez González, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro de su protocolo y mediante la que el IRYDA cede gratuitamente a la Entidad Local Menor de Valdivia una finca con obra nueva clasificada como de Interés General, con carácter de Centro Cívico según los Decretos de 26/07/1946 y 17/06/1955, cesión que es aceptada con la obligación de que "los bienes se destinen a lo indicado en su descripción, o bien se les de cualquier otro destino de interés general para el vecindario que acuerde la entidad adquirente".

II.- La finca anterior no consta en el Inventario de Bienes de la Entidad, figurando inscrita en el Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena con el nº 25346, tomo 805, libro 332, folio 98.

III.- Con fecha 4 de junio de 2014 y a resultas de una Resolución emitida por esta Alcaldía el 3 de junio de 2014 se suscribe contrato del derribo del edificio, actuación motivada por el estado de la edificación.

IV.- Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Badajoz el día 8/07/2014 en el que se recoge, entre otros, la obra: "Construcción pabellón multiusos".

V.- Estudio previo para la construcción de "Pabellón Multiusos" en C/ Ronda Sur, 56 redactado en julio 2014 por el arquitecto D. Arsenio Paredes Moya.

VI.- El presupuesto general del estudio previo asciende a 109.970,98 € (con posibilidad de reducción una vez tenido en cuenta el Estudio Geotécnico) financiado por el Plan Revitaliza 2014 de Diputación en 65.000,00 € y el resto con fondos propios de la entidad.

Deliberado suficientemente el asunto y entendiendo que la motivación de este acuerdo es el interés general y que no siendo posible atender esta pretensión con la edificación anterior existente, por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra.







017586605

**CLASE 8.ª**

Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Efectuar asiento en el Inventario de Bienes de la Entidad, indicando la descripción de la finca:

Nº de orden: 59

- a) Nombre de la finca: Solar
- b) Naturaleza del inmueble: Urbana.
- c) Situación: Ronda Sur, nº 56.
- d) Línderos: Norte, Sur y Este, Polideportivo; y oeste calle Ronda Sur.
- e) Superficie: Cuatrocientos once metros y veinticinco decímetros cuadrados
- f) Características: ---
- g) Clase de aprovechamiento:---
- h) Naturaleza del dominio: ---
- i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRYDA según escritura nº 244 del 28 de junio de 1983.
- j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 805, Libro 332, Folio 98, Finca 25346, Inscripción 1ª. Registro de Villanueva de la Serena.
- k) Destino, y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Interés general para el vecindario
- l) Derechos Reales constituidos a su favor.----
- m) Derechos Reales que graven la finca. Ninguno.
- n) Derechos personales constituidos en relación con la misma.--
- ñ) Fecha de adquisición: 18-Junio-1983.
- o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras....
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble: en el momento de cualquier transmisión se efectuará la valoración que corresponda según Ley.

**Segundo.-** Ratificar la resolución de alcaldía de fecha 3/06/2014 referida en la exposición III.

**Tercero.-** Aprobar el estudio previo (julio 2014) para la construcción de un Pabellón Multiusos sito en Ronda Sur, 56 de Valdivia.

01758605



CLASE B

Asisten y 2 vocales del P.S.O.E) que según la mayoría absoluta decida en el artículo 90.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2201/1984, de 19 de Noviembre, se



El presente acuerdo es el resultado de la votación de la Junta de Gobierno de la Entidad, celebrada el día...

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...
- 6) ...
- 7) ...
- 8) ...
- 9) ...
- 10) ...
- 11) ...
- 12) ...
- 13) ...
- 14) ...
- 15) ...
- 16) ...
- 17) ...
- 18) ...
- 19) ...
- 20) ...
- 21) ...
- 22) ...
- 23) ...
- 24) ...
- 25) ...
- 26) ...
- 27) ...
- 28) ...
- 29) ...
- 30) ...

Propuesta: ...

Resolución: ...





017586606

CLASE 8.ª



**Cuarto.-** Destinar la finca cedida por el IRYDA e inscrita con nº 25346 en el Registro de la propiedad a un interés general para el vecindario cual es: pabellón multiusos.

**Quinto.-** Realizar las acciones oportunas para declarar que los terrenos previstos para la normal ejecución de las actuaciones cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Su plena posesión y disponibilidad.
- 2º.- La inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas.
- 3º.- La inexistencia de cargas, gravámenes y servidumbres.

**Sexto.-** Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014 para hacer frente a la financiación municipal correspondiente.

**ASUNTO OCTAVO.- OBRA Nº 23/2013-2014/PL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examina el proyecto y anexo redactados por D. Jose Bernardino Saavedra Diaz aprobado por la Diputación Provincial de Badajoz en relación con la obra nº 23 del PLAN PIEM de 2013-2014, denominado "PASO AEREO A SUBTERRANEO DE L.M.T. 20 KV, TRASLADO DE C.T. CUBIERTO 630 KVA Y REDES DISTRIBUCIÓN B.T." cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 81.099,68 €.

Se recuerda que la adjudicación y gestión de la obra la realizará la Diputación de Badajoz y que esta Entidad, además de hacer frente a su aportación municipal (10%) deberá poner a disposición los terrenos y, en su caso, las autorizaciones para la ejecución, así como cumplir el resto de obligaciones convenidas de conformidad con documento suscrito el día 20/01/2014 entre el diputado delegado del área de fomento, obra y asistencia técnica a municipios y esta Alcaldía.

A este respecto, se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Mostrar conformidad al proyecto modificado según anexo de la obra PIEM Nº 23/2013-2014/PI, denominada PASO AEREO A SUBTERRANEO DE L. M.T. 20 KV, TRASLADO DE C.T. CUBIERTO 630 KVA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN B.T.

017586608



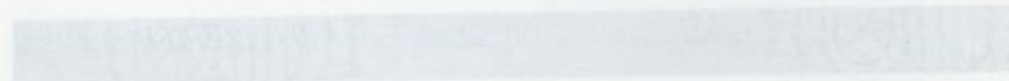
CLASE B\*



Se examina el proyecto y se acordó declarar por D. José Benavente Saez de Urquiza el proyecto de Badajoz en relación con la obra n.º 23 del PLAN MEM de 2013-2014 denominado "PASO AEREO A SUBTERRANEO DE L.M.T. 30 KV, TRASEADO DE C.T. CUBIERTO 630 KVA Y REDES DE DISTRIBUCION B.T.", cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 81.069,48 €.

Se acordó que la ejecución y gestión de la obra se realice en el ámbito de Badajoz y que esta Entidad, además de hacer frente a su financiación municipal (10%) deberá poner a disposición los terrenos y, en su caso, las autorizaciones para la ejecución, así como cumplir el resto de obligaciones conexas de conformidad con el documento suscrito el día 20/01/2014 entre el diputado delegado del área deomento obra y asistencia técnica a municipios y con Alcaldía.

A este respecto, se acordó el consentimiento y por la unanimidad de los señores concejales al voto (Dña. Alcaldesa y 7 concejales del PSOE) que supone la mayoría absoluta prevista en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2508/1985 de 28 de Noviembre, se ACUERDA:



Se examina el proyecto y se acordó declarar por D. José Benavente Saez de Urquiza el proyecto de Badajoz en relación con la obra n.º 23 del PLAN MEM de 2013-2014 denominado "PASO AEREO A SUBTERRANEO DE L.M.T. 30 KV, TRASEADO DE C.T. CUBIERTO 630 KVA Y REDES DE DISTRIBUCION B.T.", cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 81.069,48 €.

Se acordó que la ejecución y gestión de la obra se realice en el ámbito de Badajoz y que esta Entidad, además de hacer frente a su financiación municipal (10%) deberá poner a disposición los terrenos y, en su caso, las autorizaciones para la ejecución, así como cumplir el resto de obligaciones conexas de conformidad con el documento suscrito el día 20/01/2014 entre el diputado delegado del área deomento obra y asistencia técnica a municipios y con Alcaldía.

A este respecto, se acordó el consentimiento y por la unanimidad de los señores concejales al voto (Dña. Alcaldesa y 7 concejales del PSOE) que supone la mayoría absoluta prevista en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2508/1985 de 28 de Noviembre, se ACUERDA:





017586607

CLASE 8.ª

**Segundo.-** Declarar que los terrenos previstos para la normal ejecución de las actuaciones cumplen los siguientes requisitos:

- 1º.- Su plena posesión y disponibilidad.
- 2º.- La inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas.
- 3º.- La inexistencia de cargas, gravámenes y servidumbres.



**ASUNTO NOVENO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".**

Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Junta Vecinal que se ha recibido comunicación de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" en la que se requiere a esta Corporación la aprobación de la modificación de los estatutos de la referida mancomunidad toda vez que la Entidad Local Menor pertenece a la misma. Dicha modificación consiste, en la adaptación de los citados estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación resulta que, por la unanimidad de los miembros presentes y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" el día 28 de abril de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la citada Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en la letra e) del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas".



01758607



CLASE B'

Exponer que por razones previas para la mejor gestión de los servicios de la Comunidad de Servicios "La Serrana-Vega Alta", en la que se requiere a esta Corporación la aprobación de la modificación de los estatutos de la referida mancomunidad para que la Entidad Local Menor pertenezca a la misma. Dicha modificación consiste en la adaptación de los citados estatutos a la Ley 372011, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



Por la Srta. Alcaldesa se informa a la Junta Vecinal que se ha recibido comunicación de la mancomunidad de Servicios "La Serrana-Vega Alta", en la que se requiere a esta Corporación la aprobación de la modificación de los estatutos de la referida mancomunidad para que la Entidad Local Menor pertenezca a la misma. Dicha modificación consiste en la adaptación de los citados estatutos a la Ley 372011, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Conforme al acuerdo de votación tomada por la mancomunidad de los miembros que la componen con el objeto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Vecinal de la mancomunidad de Servicios "La Serrana-Vega Alta", en la que se requiere a esta Corporación la aprobación de los estatutos de la referida mancomunidad para que la Entidad Local Menor pertenezca a la misma. Dicha modificación consiste en la adaptación de los citados estatutos a la Ley 372011, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Exponer que por razones previas para la mejor gestión de los servicios de la Comunidad de Servicios "La Serrana-Vega Alta", en la que se requiere a esta Corporación la aprobación de la modificación de los estatutos de la referida mancomunidad para que la Entidad Local Menor pertenezca a la misma. Dicha modificación consiste en la adaptación de los citados estatutos a la Ley 372011, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Exponer que por razones previas para la mejor gestión de los servicios de la Comunidad de Servicios "La Serrana-Vega Alta", en la que se requiere a esta Corporación la aprobación de la modificación de los estatutos de la referida mancomunidad para que la Entidad Local Menor pertenezca a la misma. Dicha modificación consiste en la adaptación de los citados estatutos a la Ley 372011, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



017586608

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO DECIMO.- FIESTAS LOCALES 2.015.**

Teniendo necesidad de fijar para el año 2015 las fiestas que a nivel local se van a establecer como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo y festivos, previa deliberación, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa, 5 vocales del P.S.O.E) se adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.015 sean:

- Día 6 de Abril "Día de la Jira".
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro".

**Segundo.-** Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

**ASUNTO UNDECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día veinticinco de abril de 2.014.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

017586808



CLASE B\*



*[Handwritten signature]*

También procede de fijar para el año 2012 las fiestas que a nivel local se van a celebrar como fiestas de interés turístico y comarcal, por lo que se han de dar a conocer y que no coincidan en domingo y festivos, previa deliberación de la Junta de Gobierno Municipal, para lo que se adopta la siguiente resolución:

1.º Se acuerda celebrar las fiestas de San Juan el día 24 de junio de 2012, en el barrio de San Juan, a las 22.00 horas, con un programa de actividades que se detallan en el anexo I de esta resolución.

Por tanto de la presente, para su cumplimiento se instruye a los Doctores y Resoluciones de esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Municipal el día veintinueve de abril de 2014.

Líderes a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, la Srta. Alcaldesa declara que el grupo político no tiene a consideración de plan por razones de urgencia alguna asunto no contemplado en el Orden del Día.





017586609

CLASE 8.ª

**ASUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Ninguna.

Nº 4

En Villanueva, a las nueve horas y veintiseis minutos del día trece y uno de octubre del dos mil novecientos, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores regidores municipales, y era quórum suficiente para la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las once horas y ocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de trece folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586597 al 01 7586609, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



*[Handwritten signature]*

- VOCALES
- D. Francisco Javier Nolas Gallardo
  - D. Juan Antonio Valero Carrasco
  - D. Antonio Benito Moraga
  - D. Domingo Pineda Ranco
  - D. Juan José Torralba Labrador

SECRETARIA  
D.ª M.ª Rosa Sánchez González

01758600



CLASE B

[Redacted line of text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature and circular official seal of the Diputación Provincial de Mérida]



017586610

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2.014**

**Nº 4**

En Valdivia, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil catorce, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

No asiste D. Yolanda Sánchez Izquierdo, quien excusa su ausencia por motivos laborales.

No Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco
- D. Juan Jose Tejada Labrador

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586610



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA  
LA VEJINAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2014

Nº 4



En virtud de lo acordado en la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre del presente año, se acuerda convocar a la sesión ordinaria de la Junta de Vecinos de esta Entidad, los señores regidores asistentes, y con carácter urgente para la sesión ordinaria del día treinta y uno de octubre del presente año, con el objeto de tratar el asunto que se indica a continuación, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Lamas y dando fe del acto la Srta. D.ª Dolores Sánchez González.

No asiste D. Francisco Javier López Gálvez, quien excusa su ausencia por motivo de laborar.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Francisca Jiménez Lamas

VOCALES

- D. Francisco Javier López Gálvez
- D. Juan Antonio Vitoro Casanova
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Fariña Rivas
- D. Juan José Tejedor Labrador

SECRETARIA

D.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586611

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Nº 3 DE 14 DE JULIO DE 2014.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 3 de la sesión celebrada el día 14/07/2014, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que asisten a dicho acto y están presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SIUSS Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA: ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Se pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado 18 de junio la Junta de Extremadura suscribió con el Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un nuevo convenio de colaboración para la difusión e implantación del S.I.U.S.S. (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales) y su aplicación informática, dejando sin efectos el convenio suscrito en el año 1994.

El nuevo convenio de colaboración introduce como principal novedad el cambio en la utilización del programa informático SIUSS, ya que el mismo se utiliza en entorno Web, programa alojado en los servidores del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Considerando las ventajas que supone la utilización por parte de la Trabajadora Social del Servicio Social de Base (SSB080 Vegas Altas III) de la aplicación informática SIUSS, por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y cinco vocales del PSOE) que suponen la mayoría absoluta regulada en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes se ACUERDOS.

**Primero.-** La Adhesión de la E.L.M. (sede de la Agrupación S.S.B. 080 VEGAS ALTAS III) al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la difusión e implantación del S.I.U.S.S. y su aplicación informática, suscrito el 18 de junio de 2014.

**Segundo.-** Remitir a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura, toda la documentación necesaria para la consecución del fin.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586811



CLASE 8ª



El presente convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Diputación Provincial de Huelva, tiene por objeto la colaboración en el desarrollo de las actividades de la sección de cultura y ocio de la ciudad de Huelva, en el marco de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Junta de Extremadura, y de la Ley 39/2006, de 30 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 1.º Objeto del convenio.**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la colaboración en el desarrollo de las actividades de la sección de cultura y ocio de la ciudad de Huelva, en el marco de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Junta de Extremadura, y de la Ley 39/2006, de 30 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la colaboración en el desarrollo de las actividades de la sección de cultura y ocio de la ciudad de Huelva, en el marco de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Junta de Extremadura, y de la Ley 39/2006, de 30 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 2.º Plazo de vigencia.**

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 3.º Objeto del convenio.**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la colaboración en el desarrollo de las actividades de la sección de cultura y ocio de la ciudad de Huelva, en el marco de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de la Junta de Extremadura, y de la Ley 39/2006, de 30 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.





017586612

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- INFORME TERCER TRIMESTRE 2014. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el documento elaborado referido al tercer trimestre del ejercicio dos mil catorce, en el que se contempla siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demoras pagados en el trimestre. (Ninguno).
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Ninguno).

El anterior informe se remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el pasado día dieciséis de octubre del dos mil catorce.

Todos los Sres.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día catorce de julio de 2.014.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758615



CLASE B\*

[Redacted text]

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuatro de la Ley 2/2004, de 2 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se adoptan las siguientes resoluciones:

1) Pagar realizados en el trimestre.

2) Intereses de demora pagados en el trimestre. (Véase).

3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (Véase).

El anterior informe se remitirá al delegado de Hacienda y Hacienda el cargo de la dirección de cuentas del dos mil cuatro.

*[Handwritten signature]*

Toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los impuestos de este Ayuntamiento, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago de los impuestos de este Ayuntamiento, se encuentra en el Ayuntamiento de Alcañiz, Zaragoza, Aragón, España.

Por orden de la presidencia, quien suscribe de facturas y Resoluciones emitidas por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día cuatro de julio de 2014.

[Redacted text]

Los datos a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Srta. Alcaldesa propone al órgano político competente a consideración de Junta por tenerse en cuenta algún asunto no contemplado en el Orden del Día.

Reservados todos los derechos para cualquier reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Junta de Extremadura.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.



017586613

CLASE 8.ª

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Ninguna.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586610 al 01 7586613, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico*





01758813



CLASE B1

[Faded horizontal line of text]

[Faded, illegible text block]

*[Handwritten signature]*  
[Circular official seal of the Diputación Provincial de Mérida, featuring a coat of arms and the text 'DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÉRIDA' and 'SECRETARÍA']



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

